

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
Decreto 16/1996, de 23 de enero, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996/1999.	2.858	Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.	2.858

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 7 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Ocete Rubio, Profesor Titular de Universidad.	2.858	Resolución de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Antonio Lerate de Castro, Profesor Titular de Universidad.	2.859
Resolución de 12 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Marcelina Arrazola Saniger, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	2.858	Resolución de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Otto Enrique Calleja del Rosal, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	2.859
Resolución de 12 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan de Dios Ruiz Zorrilla, Profesor Titular de Universidad con carácter de adscripción provisional.	2.858	Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Moreno Pérez, Profesor Titular de Universidad.	2.859
Resolución de 13 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Ramos Guerra, Profesor Titular de Universidad.	2.859	Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Rodríguez Sosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	2.859
Resolución de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Mora Sena, Profesora Titular de Universidad.	2.859	Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Baena Escudero, Profesor Titular de Universidad.	2.859

Resolución de 17 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Antonio Adolfo Rodero Serrano.	2.860	Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Beato Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	2.860
Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo, Catedrático de Universidad.	2.860	Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Jiménez Gamero, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	2.860
Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Raimundo García del Moral Garrido, Catedrático de Universidad.	2.860	Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Muñoz Reyes, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	2.861
Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Manuel Peláez Marón, Catedrático de Universidad.	2.860	Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Acosta Sánchez.	2.861

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara vacante puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

2.861

Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

2.865

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

2.861

Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, para jóvenes que están realizando el servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.866

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

2.862

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 23 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la de convocatoria de puesto de libre designación que se cita.

2.867

Orden de 26 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la de convocatoria de puesto de libre designación que se cita.

2.868

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

2.863

Resolución de 13 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

2.863

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 13 de marzo de 1996, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, Opción Biblioteca y Archivo.

2.868

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

2.864

Resolución de 13 de marzo de 1996, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

2.868

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

2.869

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la corrección de errores adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Celestino Muñoz García. Expediente sancionador núm. 103/92.

2.870

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Morillas Alcalde. Expediente sancionador núm. AL-63/93-M.

2.871

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco José Carcela Gamero. Expediente sancionador núm. H-74/93-M.

2.871

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Javier Loma Barrie. Expediente sancionador núm. 121/93.

2.871

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco David Nieto Plaza. Expediente sancionador núm. GR-190/93-M.

2.871

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Vicente Calvo Gavira. Expediente sancionador núm. SC-234/94-M.

2.872

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Carolina Camacho Esteban. Expediente sancionador núm. 286/93 Aut.

2.872

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Guerrero Cruz. Expediente sancionador núm. 302/93.

2.872

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Llinas Sevilla. Expediente sancionador núm. GR-47/94.

2.873

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Promoción y Ayudas.

2.873

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento Técnico de Protección Civil.

2.873

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Estudios.

2.874

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Coordinación.

2.874

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los Asesores Técnicos del Servicio de Acción Social.

2.875

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en la Jefa de Sección de Planificación.

2.875

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en la Jefa de Sección de Gestión de Prestaciones.

2.875

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Servicio de Acción Social.

2.876

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Bienes y Servicios.

2.876

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial.

2.876

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Servicio de Estudio de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

2.877

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe del Departamento de Administración y Gestión Económica de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

2.877

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Sección de Gestión de la Unidad del Cuerpo de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.878

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Negociado de Gestión de la Unidad del Cuerpo de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.878

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Planificación y Operaciones.

2.879

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Juego.

2.879

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Estadística.

2.879

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Sección de Régimen Sancionador.

2.880

Acuerdo de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Inspección.

2.880

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de febrero de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.881

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

2.882

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Palma del Río (Córdoba) y se establece el procedimiento de urgencia.

2.882

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en Córdoba y se establece el procedimiento de urgencia.

2.883

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Promeks Industrial, SA.

2.883

Orden de 4 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad San Francisco, Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza.

2.883

Orden de 4 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Vinagres de Yema, SL.

2.884

Orden de 13 de marzo de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados de 1996 y ganado vacuno y ovino del Plan de 1995.

2.884

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 932/1993, interpuesto por Los Amarillos, SL.

2.887

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2944/1993, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

2.887

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 436/1994, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, SA.

2.887

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 810/1993, interpuesto por Tarje, SA.

2.887

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 956/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA. 2.887

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 973/1994, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE. 2.888

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 974/1994, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE. 2.888

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/1993, interpuesto por don Alonso Cabezas Soler. 2.888

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/1993, interpuesto por Forjan Andalucía, SL. 2.888

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos privados y públicos. 2.888

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología, de Granada. 2.889

Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía. 2.890

Resolución de 21 de febrero de 1996, de las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización de las pruebas de acceso a la Universidad de los alumnos que hayan cursado las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. 2.891

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza El Carnero, con matrícula J-11.202, situado en el término municipal de Andújar de la provincia de Jaén. 2.893

Resolución de 23 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se modifican los límites y se prorroga el período de vigencia de la zona de caza controlada denominada Montoro, sita en el término municipal de Montoro, Córdoba. 2.894

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 743/96). 2.895

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 2.896

Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación urgente de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 845/96). 2.896

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias que se indican, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 856/96). 2.897

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación que se cita. (Expte. 6CAS/96-97). (PD. 857/96). 2.897

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio que se cita. (Expte. 2CAS/96-98). (PD. 858/96). 2.898

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 841/96). 2.898

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Huelva, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 840/96). 2.899

Resolución de 11 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 842/96). 2.899

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 860/96). 2.900

Resolución de 15 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 861/96). 2.900

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. (Expte. 353/95). 2.901

AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO (HUELVA)

Anuncio de adjudicación. 2.901

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-46/95-E.P.). 2.901

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-107/95-E.P.). 2.901

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-282/95-E.P.). 2.901

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-243/95-E.P.). 2.902

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-166/93/M). 2.902

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-63/93/M). 2.902

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución ficha proceso de datos del expediente producido en don Francisco Mira Martín, sobre la inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.902

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución ficha proceso de datos del expediente producido en don Antonio Santiago Sánchez, sobre la inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma Andaluza. 2.903

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-432/95/EP). 2.903

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-140/94/M). 2.904

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-150/93/M). 2.904

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-480/95/EP). 2.904

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-433/95/EP). 2.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica actas pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se citan. (SE/1/96 M. y SE/2/96 M.). 2.906

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 2.906

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 2.907

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación recaída en el expediente S-20/95. 2.908

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Cancelación de Oficio de una Oficina de Agencia de Viajes que se cita. 2.908

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito de advertencia de caducidad de subvención de expediente. (SE/53/89). (PP. 346/96). 2.909

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del permiso de investigación Escobero núm. 7671. (PP. 545/96). 2.909

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/57/96/DM/MT. (PP. 552/96). 2.909

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/55/96/DM/MT. (PP. 553/96). 2.909

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/56/96/DM/MT. (PP. 554/96). 2.910

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador núm. SE/20/95/DM/MT. (PP. 585/96). 2.910

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en la provincia de Córdoba. 2.910

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre adjudicación de viviendas. 2.910

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre adjudicación de viviendas. 2.911

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se procede a la notificación de resoluciones dictadas en expedientes sancionadores que se citan. 2.911

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial en Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución dictada en los expedientes 37/91, 64/93 y 65/93. 2.911

Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 2.912

REGION DE MURCIA

Anuncio de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo. 2.912

AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

Anuncio relativo a la aprobación plenaria de la adaptación del Escudo Heráldico y la creación de la Bandera Municipal así como la aprobación del reglamento de honores y distinciones. (PP. 586/96). 2.912

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Anuncio. (PP. 595/96). 2.912

Anuncio. (PP. 745/96). 2.912

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio sobre expropiaciones. (PP. 658/96). 2.913

IB CELIA VIÑAS

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 727/96). 2.913

IES ALHAKEN II

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 733/96). 2.913

NOTARIA DE DON ANTONIO JAEN BONILLA

Anuncio sobre subasta notarial. (PP. 844/96). 2.913

SDAD. COOP. AND. DE TRINCAJES DE CADIZ

Anuncio. (PP. 843/96). 2.914

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 16/1996, de 23 de enero, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996/1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Ocete Rubio, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael Ocete Rubio, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Animal», adscrita al Departamento de «Fisiología y Biología Animal».

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Marcelina Arrazola Saniger, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de agosto de 1994), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Marcelina Arrazola Saniger, con documento nacional de identidad número 24.066.311, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Enfermería» adscrita al Departamento de Biología Experimental y Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 12 de febrero de 1996.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan de Dios Ruiz Zorrilla, Profesor Titular de Universidad con carácter de adscripción provisional.

Vista la solicitud presentada, con fecha 10 de enero de 1996, por el Dr. don Juan de Dios Ruiz Zorrilla, sobre reingreso al servicio activo y adscripción provisional a la plaza: Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalurgia,

Visto el informe favorable del Consejo de Departamento de fecha 10 de enero de 1996,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno 6.7 de fecha 21 de septiembre de 1992 (reunión de 22 de septiembre de 1992), sobre normativa de adscripción provisional a plaza de la Universidad de Sevilla, de los Profesores de la misma en situación de excedentes voluntarios que soliciten el reingreso al servicio activo, el art. 5.4, párrafo 2.º, del R.D. 898/1985, de 30 de abril, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 18.1 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria y 94.p de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el acuerdo 8.2 de Junta de Gobierno de fecha 23 de enero de 1996,

Ha resuelto: Nombrar Profesor Titular de Universidad, con carácter de adscripción provisional y dedicación a tiempo completo, al Dr. don Juan de Dios Ruiz Zorrilla, a la plaza vacante en el Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales, del Area de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalurgia, con efectos del día de la toma de posesión.

Sevilla, 12 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Ramos Guerra, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Enrique Ramos Guerra, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de «Escultura e Historia de las Artes Plásticas».

Sevilla, 13 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Mora Sena, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña María José Mora Sena, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa: Literatura Inglesa y Norteamericana».

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Antonio Lerate de Castro, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Jesús Antonio Lerate de Castro, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa: Literatura Inglesa y Norteamericana».

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Otto Enrique Calleja del Rosal, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Otto Enrique Calleja del Rosal, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 14 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Moreno Pérez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José Ramón Moreno Pérez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Urbanística, Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica».

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Rodríguez Sosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Vicente Rodríguez Sosa, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II».

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Baena Escudero, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael Baena Escudero, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Geografía Física», adscrita al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional».

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Antonio Adolfo Rodero Serrano.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.4.95 (BOE 5.5.95 y BOJA 19.5.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Física Aplicada» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Antonio Adolfo Rodero Serrano del Area de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física Aplicada y Radi. y Med. Física».

Córdoba, 17 de febrero de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Optica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.6.95 (Boletín Oficial del Estado 4.7.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Optica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Optica.

Granada, 19 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Raimundo García del Moral Garrido, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Anatomía Patológica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.6.95 (Boletín Oficial del Estado 4.7.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado, de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Raimundo García del Moral Garrido, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Anatomía Patológica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Anatomía Patológica e Historia de la Ciencia.

Granada, 19 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Manuel Peláez Marón, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 1995 (BOE de 8 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José Manuel Peláez Marón, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», adscrita al Departamento de «Derecho Administrativo e Internacional Público».

Sevilla, 19 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Beato Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Antonio Beato Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 19 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Jiménez Gamero, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Doña María Dolores Jiménez Gamero, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 19 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Muñoz Reyes, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Ana María Muñoz Reyes, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento

de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 19 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Acosta Sánchez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.4.95 (BOE 5.5.95 y BOJA 19.5.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Constitucional» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Acosta Sánchez del Area de Conocimiento de «Derecho Constitucional» del Departamento de «Inst. Jurídicas Públicas y Privadas».

Córdoba, 20 de febrero de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara vacante puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Declarar vacante el puesto de trabajo de libre designación, código 756003, denominado Gabinete Planificación Económica, de la Dirección General de Planificación y Fondos Comunitarios, convocado por Resolución de 9 de octubre de 1995 (BOJA núm. 134 de 21.10.95).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94) El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.
Centro de Trabajo: Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 511429.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Infraestructura Comercial, Ferial y Congresual.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Mod. Accs.: PLD:

Niv. C.D.: 28.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

PTS/M: 1881 ptas.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación:

Méritos Específicos:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004 Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Alvarez Sala.

ANEXO

Centro directivo y localidad: Dirección General de Transportes.

Denominación del puesto: Sv. Planificación e Infraestructura.

Código: 820367.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXX-1817.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación: Ing. C.C. y P.

Méritos Específicos: Experiencia en planificación del transporte a nivel urbano, metropolitano y regional; Dirección y/o redacción de estudios, proyectos y actuaciones en materia de infraestructuras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE número 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA número 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de diciembre de 1995 (BOJA número 164, de 22 de diciembre de 1995), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

A N E X O**CONCURSO DE PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 28.345.053.
Primer apellido: Casas.
Segundo apellido: Millán.
Nombre: Camilo.
Código puesto de trabajo: 516563.
Puesto T. adjudicado: Sv. Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE número 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA número 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Reso-

lución de esta Viceconsejería de fecha 18 de diciembre de 1995 (BOJA número 165, de 23 de diciembre de 1995), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 28.514.044.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: Lirola.
Nombre: Alberto.
Código puesto de trabajo: 516550.
Puesto T. adjudicado: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla C/ Juan de Lara Nieto s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Estructuras y Tecnología. Sevilla.

Código P. Trabajo: 810924.

Denominación: Secretario/a Secretaría Gnral. Estructuras y Tecnología.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: CD.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-759.

Cuerpo: P-C1.

Expr.: 1.

Méritos específicos: Tramitación de expedientes, mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.

Nota: Este puesto de trabajo cuya provisión se convoca está adscrito en la actual Relación de Puestos de Trabajo a la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, Órgano Directivo suprimido por Decreto 220/94, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94). Hasta tanto sea aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, dicho puesto está adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Ganadería, mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 5.10.94.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de

26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. (Este requisito deberá ser acreditado junto con su solicitud mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado Dos a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza. En el caso de Títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los inte-

resados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 028.10.409197.1) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según la categoría de la plaza.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física del Estado Sólido. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación, según las peticiones de los investigadores responsables de los mismos.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a contratos estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 19 de febrero de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3240 «Alimentación, nutrición y absorción»

Investigador Responsable: Margarita Sánchez Campos.
Perfil del contrato: Determinación de minerales y elementos traza.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Farmacia.
Condiciones del contrato: Cantidad mensual a retribuir: 85.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

Colaboración en Grupos de Investigación.

Conocimientos en la determinación de minerales y elementos traza.

Miembros de la comisión:

Sra. Doña Margarita Sánchez Campos.

Sr. Don Francisco Lisbona Delgado.

ANEXO II

1 Contrato de investigación con cargo al Contrato de Investigación firmado por la Unión Europea y la Consejería de Educación y Ciencia para el «Centro de Enlace del Sur de Europa-Andalucía» (Ceseand)

Investigador Responsable: Director de la Agencia de Transferencia e Investigación.

Perfil del contrato: Ejecución de las actividades del Centro de Enlace del Sur de Europa-Andalucía establecidas en el contrato firmado entre la Unión Europea y la Consejería de Educación y Ciencia.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en carreras experimentales o Ingeniería Superior.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 252.928 pesetas (incluida parte proporcional de pagas extraordinarias).

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año (prorrogable).

Criterios de valoración:

Experiencia en Transferencia de Tecnología y Explotación de Resultados de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Experiencia en gestión de Programas de Investigación Comunitarios (IV Programa Marco de I+D).

Experiencia en Informática aplicada a la Transferencia de Tecnología, manejo de Bases de Datos Nacionales e Internacionales y Redes de Comunicaciones.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, para jóvenes que están realizando el servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en las órdenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo de 1978 (BOE del 17) y de 22 de marzo de 1990 (BOE del 27) que regulan las pruebas evaluación de enseñanzas no escolarizadas, para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, así como el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Defensa que posibilita a los soldados recibir una preparación compensatoria en Formación Profesional durante la prestación de su servicio militar.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional

de Primer Grado, en las ramas y profesiones que se imparten en los cursos realizados en Unidades Militares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Las pruebas se celebrarán los días 7 y 8 de mayo y el contenido de las mismas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado, ajustándose al siguiente calendario:

Día 7: Formativa Común y Ciencias Aplicadas.
Día 8: Área Tecnológica.

Las Unidades Militares que por razones derivadas del Plan General de Instrucción no pudieran presentar a sus alumnos en las fechas establecidas, propondrán a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional nuevo calendario de celebración de las pruebas.

Tercero. Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, propondrá a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, al menos veinte días antes del comienzo de las pruebas, el nombramiento de los Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto, uno por provincia, donde se deben realizar las inscripciones.

El plazo de inscripción finalizará el día 2 de mayo.

Cuarto. El Presidente de cada Comisión será nombrado por la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

Quinto. Podrán inscribirse los soldados que estén destinados en Unidades Militares ubicadas en Andalucía y asistan de forma regular a los cursos de formación y preparación que, a tal efecto, se estén impartiendo sobre ramas y profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado.

Sexto. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de matrícula, según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Documentación complementaria, si procediera, justificativa de áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación.

Séptimo. Finalizadas las pruebas la Comisión procederá a la calificación y redactará actas globales para cada área, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A las Actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Instituto donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (anexo II).

Las áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación si constare documentalmente.

Octavo. La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas, acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Las actas finales se redactarán por profesiones y se harán públicas en el Centro donde se hayan realizado

las pruebas, quedando archivados los originales en los Institutos donde se admitió la matrícula.

Una copia de las actas se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, para su examen y posterior informe estadístico a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

Novena. Quienes hayan superado alguna de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ver Anexos I y II en páginas 2127 y 2128 del BOJA núm. 40, de 14.3.95

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 23 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la de convocatoria de puesto de libre designación que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se resuelve declarar desierto el puesto convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 16 de octubre de 1995 y que figura en el Anexo de la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Cod. Pto. Trabajo: 612152.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión e Instalaciones Juveniles.

Consej./Org. Autón.: Cultura.
 Centro direct.: D.G. Juventud y Voluntariado.
 Centro dest.: D.G. Juventud y Voluntariado.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

ORDEN de 26 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la de convocatoria de puesto de libre designación que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se resuelve declarar desierto el puesto convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 31 de octubre de 1995 y que figura en el Anexo de la presente Orden.

El otro puesto convocado en la Orden citada fue resuelto por la Orden parcial de esta Consejería de fecha 7 de febrero de 1996.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

A N E X O

DNI: Desierto.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Cod. Pto. trabajo: 505740.
 Puesto trabajo adjudicado: Director.
 Consej./Org. Autón.: Cultura.
 Centro direct.: Deleg. Provincial.
 Centro dest.: Conj. Arqueológ. Baelo Claudia.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, Opción Biblioteca y Archivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en la base 4 de la Resolución de 8 de enero de 1996 de esta Institución, por la que se convocan pruebas

selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios: Opción Biblioteca y Archivo, esta Cámara

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas.

Segundo. Las mencionadas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla 41005). Los aspirantes excluidos, disponen en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su no inclusión.

Tercero. Transcurrido el citado plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos lugares señalados en el punto anterior.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dictó, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

De conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en la base 4 de la Resolución de 8 de enero de 1996 de esta Institución, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas.

Segundo. Las mencionadas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla 41005). Los aspirantes excluidos, disponen en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su no inclusión.

Tercero. Transcurrido el citado plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos lugares señalados en el punto anterior.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dictó, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 206/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de empleo rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de empleo rural 1995,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24, de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería por un importe total de 254.958.004, ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de empleo rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural 1995, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 339.944.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de empleo rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de empleo rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 1 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CORPORACION LOCAL	ANEXO			
	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION BIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ABLA	12.527.000	3.876.100	1.282.700	1.034.100
ABRUCENA	32.603.000	9.780.900	3.260.300	2.606.200
ALBANCHEZ	3.668.000	1.100.400	360.800	293.400
ALBOLADUIT	11.157.000	3.347.100	1.115.700	892.500
ALBOX	29.626.500	8.887.850	2.962.650	2.370.120
ALCOLEA	9.789.000	2.939.700	979.900	783.920
ALCONTAR	3.315.000	994.500	331.500	265.200
ALCUDIA DE MONTEAGUD	2.977.000	893.100	297.700	239.100
ALHABIA	14.183.000	4.254.900	1.418.300	1.134.600
ALIANA DE ALMERIA	11.148.720	3.344.616	1.114.872	891.898
ALICUN	3.982.000	1.098.600	366.200	292.960
ALMERIA	22.326.051	6.697.815	2.232.605	1.788.084
ALMOCHITA	3.456.000	1.028.800	345.800	276.480
ALSODOL	1.741.000	522.300	174.100	139.280
ALSOLEAS	7.650.000	2.295.000	765.000	612.000
ALMORA DE ALMORCORA	3.095.000	928.500	309.500	247.600
BACARES	5.474.000	1.642.200	547.400	437.920
BATARGAL	5.189.000	1.556.700	518.900	415.120
BAYARQUE	3.635.170	1.090.551	363.517	290.814
BEJAR	2.535.000	786.500	253.500	202.800
BEIRES	1.568.000	470.400	156.800	125.400
BENAHADUX	3.468.000	1.040.400	346.800	277.400
BENITAGLA	1.878.000	503.400	167.800	134.200
BENIZALOF	5.670.000	1.521.000	507.000	405.600
BENTARQUE	12.850.000	3.857.700	1.285.900	1.028.720
BERJA	12.534.514	3.760.385	1.253.451	1.002.761
CANJATAR	25.278.000	7.583.400	2.527.600	2.022.200
CANTONIA	21.688.000	6.506.400	2.168.800	1.735.800
CASTRO DE FILABRES	2.371.218	711.365	237.122	189.697

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUSTA AMD.	APORTACION DIP.PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUSTA AMD.	APORTACION DIP.PROV.	APORTACION MUNICIPAL
CHERCOS	2.829.000	848.700	282.900	228.320	VIATOR	5.147.000	1.544.100	514.700	411.760
CHIRIVEL	16.289.380	4.879.914	1.628.438	1.301.310	ZURGENA	7.920.000	2.288.000	762.000	609.800
CORDAR	2.172.000	651.600	217.200	173.760	TOTAL:	849.880.000	254.958.004	84.985.598	67.988.800
CUEVAS DEL ALMANZORA	11.725.000	3.517.500	1.172.500	938.000					
DIPUTACION PROVINCIAL	40.184.400	12.049.320	4.016.440	3.213.152					
FELIX	1.534.514	460.355	153.451	122.761					
FINANA	30.573.000	9.171.900	3.057.300	2.445.840					
FINES	2.857.000	857.100	285.700	228.560					
FONDON	4.413.500	1.324.050	441.350	353.080					
FUENTE VICTORIA (E.L.M.)	1.891.500	567.450	189.150	151.328					
GADOR	11.981.000	3.594.300	1.198.100	958.480					
GALLARDOS (LOS)	6.878.000	2.062.800	687.600	550.880					
GERGAL	8.148.000	2.443.800	814.600	651.880					
HUECIIJA	4.891.000	1.467.300	489.100	391.280					
HUERCA DE ALMERJA	5.454.000	1.636.200	545.400	438.320					
HUERCA-OLIVERA	39.230.000	11.769.000	3.923.000	3.139.400					
ILLAR	11.565.425	3.469.628	1.156.542	925.234					
INSTINCION	6.535.000	1.961.700	653.900	523.120					
LADOTA	2.458.182	737.455	245.818	196.655					
LAUJAR DE ANDARAZ	14.477.000	4.343.100	1.447.700	1.159.180					
LIJAR	1.698.000	509.400	169.800	135.840					
LUBBÍN	11.672.000	3.501.600	1.167.200	933.760					
LUCAINENA DE LAS TORRES	7.128.351	2.137.905	712.835	570.106					
LUCAR	9.155.000	2.746.500	915.500	732.400					
MARIA NAZARIO	12.927.754	3.878.339	1.292.779	1.034.224					
NACIMIENTO	5.938.000	1.781.400	593.800	475.040					
OBANES	11.156.000	3.316.800	1.115.600	892.480					
OLIVA DE CASTRO	2.954.306	818.209	295.406	239.520					
OLIVA DEL RIO	2.900.000	868.000	290.000	230.000					
OBIA	16.547.776	4.984.333	1.654.777	1.328.822					
PADULES	6.517.000	1.955.104	651.700	521.380					
PARTALOA	8.591.000	2.577.300	859.100	692.280					
PATERNA DEL RIO	4.159.000	1.247.700	415.900	332.720					
PECRINA	9.085.000	2.725.500	908.500	726.800					
PURCHENA	14.433.000	4.329.900	1.443.300	1.158.840					
RAGOL	10.751.000	3.225.300	1.075.100	860.960					
RIOJA	4.880.393	1.464.116	488.039	390.431					
SANTA CRUZ DE MARCHENA	4.309.000	1.292.700	430.900	344.720					
SANTA FE DE MONBUJAR	9.045.000	2.713.500	904.500	723.600					
SEWES	4.786.000	1.438.400	478.600	385.048					
SERON	9.906.000	2.971.600	990.600	792.488					
SIERBO	4.772.000	1.431.600	477.200	381.760					
SOMONTIN	5.888.453	1.705.936	588.645	454.918					
SORBAS	23.281.991	6.987.591	2.328.197	1.883.358					
SUFLE	2.838.000	851.400	283.600	227.040					
TABERNAS	22.653.541	6.798.042	2.265.354	1.812.282					
TABERNO	10.635.866	3.190.700	1.063.566	850.852					
TABAL	2.852.482	855.745	285.248	228.198					
TERQUE	12.086.904	3.606.642	1.208.800	1.015.104					
TIJOLA	17.873.117	5.381.935	1.787.312	1.429.849					
TRES VILLAS (LAS)	6.094.000	1.828.200	609.400	487.520					
TURBE	4.312.000	1.293.600	431.200	344.960					
TURBILLAS	6.026.519	1.807.956	602.652	482.122					
ULETILA DEL CAMPO	7.287.059	2.188.118	728.708	582.965					
URBACAL	4.580.000	1.388.000	458.000	364.800					
VELEFIQUE	2.850.000	795.000	285.000	212.000					
VELEZ BLANCO	11.932.000	3.579.800	1.193.200	954.580					
VELEZ RUBIO	22.534.000	6.760.200	2.253.400	1.812.720					

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la corrección de errores adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Celestino Muñoz García. Expediente sancionador núm. 103/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Celestino Muñoz García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la corrección del mismo, por la que en la página núm. uno de la citada resolución.

Donde dice:

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 15 de enero de 1993, relativa al recurso de alzada interpuesto por don Celestino Muñoz García en nombre de Juegos y Apuestas, S.A., contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada recaída en el expediente sancionador núm. 133/92.

Debe decir:

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 15 de enero de 1993, relativa al recurso de alzada interpuesto por don Celestino Muñoz García en nombre de Juegos y Apuestas, S.A., contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada recaída en el expediente sancionador núm. 103/92.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Morillas Alcalde. Expediente sancionador núm. AL-63/93-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Morillas Alcalde contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Morillas Alcalde, en nombre y representación de Ajalfe, S.L.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco José Carcela Gamero. Expediente sancionador núm. H-74/93-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco José Carcela Gamero, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Javier Loma Barrie. Expediente sancionador núm. 121/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Javier Loma Barrie contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco David Nieto Plaza. Expediente sancionador núm. GR-190/93-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco David Nieto Plaza contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar por el que se desarrolla aquélla y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco David Nieto Plaza, en nombre y representación de la entidad mercantil Manic Miner, S.A.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Vicente Calvo Gavira. Expediente sancionador núm. SC-234/94-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Vicente Calvo Gavira, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Carolina Camacho Esteban. Expediente sancionador núm. 286/93 Aut.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Carolina Camacho Esteban contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña Carolina Camacho Esteban en nombre y representación de Cruz Roja Española, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Guerrero Cruz. Expediente sancionador núm. 302/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Guerrero Cruz contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espec-

táculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pedro Llinas Sevilla. Expediente sancionador núm. GR-47/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Pedro Llinas Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Promoción y Ayudas.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de

autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Departamento de Promoción y Ayudas la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento Técnico de Protección Civil.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Departamento Técnico de Protección Civil la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Estudios.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Departamento de Estudios la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Coordinación.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Departamento de Coordinación la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen

las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los Asesores Técnicos del Servicio de Acción Social.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

Las convocatorias masivas, en materia de Acción Social, suponen un cúmulo de trabajo en la expedición de las copias mediante cotejo, a las que se refiere el artículo 23 del Decreto citado en el párrafo anterior. Todo ello hace que, por razones técnicas, se haya de proceder a la correspondiente delegación de competencias específicas, únicamente para los documentos que se acompañen con la solicitud de prestación de Acción Social, en el Servicio de Acción Social.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en los Asesores Técnicos del Servicio de Acción Social la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que se acompañen con la solicitud de prestación de Acción Social.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en la Jefa de Sección de Planificación.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Las convocatorias masivas, en materia de Acción Social, suponen un cúmulo de trabajo en la expedición de las copias mediante cotejo, a las que se refiere el artículo 23 del Decreto citado en el párrafo anterior. Todo ello hace que, por razones técnicas, se haya de proceder a la correspondiente delegación de competencias específicas, únicamente para los documentos que se acompañen con la solicitud de prestación de Acción Social, en el Servicio de Acción Social.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en la Jefa de la Sección de Planificación la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que se acompañen con la solicitud de prestación de Acción Social.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en la Jefa de Sección de Gestión de Prestaciones.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

Las convocatorias masivas, en materia de Acción Social, suponen un cúmulo de trabajo en la expedición de las copias mediante cotejo, a las que se refiere el artículo 23 del Decreto citado en el párrafo anterior. Todo ello hace que, por razones técnicas, se haya de proceder a la correspondiente delegación de competencias específicas, únicamente para los documentos que se acompañen con la solicitud de prestación de Acción Social, en el Servicio de Acción Social.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en la Jefa de la Sección de Gestión de Prestaciones la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que se acompañen con la solicitud de prestación de Acción Social.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Servicio de Acción Social.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

Las convocatorias masivas, en materia de Acción Social, suponen un cúmulo de trabajo en la expedición de las copias mediante cotejo, a las que se refiere el artículo 23 del Decreto citado en el párrafo anterior. Todo ello hace que, por razones técnicas, se haya de proceder a la correspondiente delegación de competencias específicas, únicamente para los documentos que se acompañen con la solicitud de prestación de Acción Social, en el Servicio de Acción Social.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Servicio de Acción Social la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que se acompañen con la solicitud de prestación de Acción Social.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Bienes y Servicios.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Departamento de Bienes y Servicios la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Departamento de Ordenación y Demarcación Territorial la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Servicio de Estudio de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspon-

dientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Servicio de Estudio de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (E.S.P.A.), la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe del Departamento de Administración y Gestión Económica de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones téc-

nicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe del Departamento de Administración y Gestión Económica de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (E.S.P.A.), la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Sección de Gestión de la Unidad del Cuerpo de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Sección de Gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Negociado de Gestión de la Unidad del Cuerpo de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Negociado de Gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas orga-

nizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Planificación y Operaciones.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Departamento de Planificación y Operaciones la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Juego.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Departamento de Juego la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Estadística.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corres-

ponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Departamento de Estadística la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Sección de Régimen Sancionador.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolu-

ción de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Sección de Régimen Sancionador la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

ACUERDO de 1 de marzo de 1996, del Departamento de Registro, de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Departamento de Inspección.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Departamento de Inspección la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefa de Departamento de Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Jefa de Departamento, M.^ª Teresa Martínez Martín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento de Aplicación de 28 de septiembre de 1990, determina que, para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Dicha previsión legal se encuentra actualmente desarrollada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE núm. 249 de 16 de octubre), que establece expresamente que la convocatoria de las pruebas deberá realizarse al menos una vez al año, debiendo celebrarse los correspondientes exámenes en el segundo trimestre del mismo.

En dicha norma, se prevé que las convocatorias sean realizadas en su territorio por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio, cuya efectividad para Andalucía se ha producido por Real Decreto 555/90, de 27 de abril (BOE núm. 110, de 8 de mayo de 1990 y BOJA núm. 40, de 18 de mayo de 1990), y Decreto 152/90, de 15 de mayo (BOJA de 12 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Ambito de las pruebas. Se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades siguientes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Transporte interior e internacional de viajeros.
2. Transporte interior e internacional de mercancías.
3. Agencia de Transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor.

Segunda: Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo anexo esta Resolución, y, dirigidas a la Dirección General de Transportes, se presentarán en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al domicilio del solicitante, previo abono de las tasas procedentes.

A dicha solicitud se unirá fotocopia del DNI del aspirante.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA de esta convocatoria.

Tercera: Tribunales, fecha y lugares de celebración de los ejercicios. Existirán varios Tribunales en la Comunidad Autónoma; la determinación de sus miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Dirección General de Transportes, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta: Domicilio y requisitos de los aspirantes. Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía si tienen su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio, se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal que se designe al efecto por esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta: Ejercicios de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en los números 1 y 2 de la base primera de esta convocatoria, deberán superar los dos ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.

Tendrá carácter común para los aspirantes que opten a cualquiera de las dos modalidades de viajeros o mercancías y versará sobre las materias incluidas en el grupo I del programa anexo a la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1992.

Segundo ejercicio.

Tendrá carácter diferenciado para los aspirantes que opten a cada una de las dos modalidades de transporte

de mercancías o viajeros y versará, respectivamente, sobre el contenido de las incluidas en los grupos II o III del programa anexo a la Orden Ministerial precitada.

2. Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de una de las dos actividades a que se refieren los puntos 1 y 2 de la base primera y deseen obtener el certificado correspondiente a la otra, únicamente deberán superar el 2.º ejercicio relativo a esta modalidad.

Sexta: Ejercicio de las actividades de Agencias de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en el punto 3 de la base primera de esta convocatoria, deberán realizar un único ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el grupo IV del programa de la O.M. de 7 de octubre de 1992.

2. Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario o de Almacenista-Distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes, mediante la superación de la prueba prevista en el punto 1 anterior, para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Séptima: Estructura y forma de calificación de los ejercicios.

La estructura y forma de calificación de los ejercicios serán las establecidas en los artículos 16 y 17 y Disposición Transitoria Primera, puntos 2 y 3 de la O.M. de 7 de octubre de 1992, según la actividad a la que se acceda.

Sevilla, 12 de febrero de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

A N E X O

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Delegación Provincial de

A) Datos del solicitante

Nombre
Primer apellido
Segundo apellido
Domicilio
Calle núm.
Localidad
Provincia C.P.
Número N.I.F. (Se acompañará copia del DNI)

B) Pruebas a las que se presenta

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte Interior e Internacional de Mercancías (1).
- Transporte Interior e Internacional de Viajeros (2).
- Actividades Auxiliares y complementarias del transporte: (Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor).

C) Situación Profesional actual

- 1. En posesión del título de Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

- 2. En posesión del título de Transporte Interior e Internacional de Mercancías.

(Se aportará fotocopia del título o Certificado provisional, expedido por la Delegación Provincial, acreditativo del cumplimiento del requisito de capacitación profesional en la modalidad citada, en los casos en los que no se posea dicho título).

Fecha y Firma del solicitante,

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 1.253.976 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por importe de 940.000 ptas., para la Difusión y Participación del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Palma del Río (Córdoba) y se establece el procedimiento de urgencia.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de un grupo de 51 viviendas de las cuales 36 de ellas se designaron como Actuación Singular para las familias que ocupan los 36 albergues provisionales y las 15 restantes siguen el Procedimiento General de Adjudicación regulado en el Decreto 413/90. Asimismo se acuerda por la Comisión,

declarar el procedimiento de urgencia para la adjudicación de las 15 viviendas, de acuerdo con lo establecido con el art. 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Núm. expediente: CO-90/230-V.

Municipio: Palma del Río.

Núm. de viviendas: 51.

Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Palma del Río, durante el plazo de un mes y en las horas que por el mismo se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentran a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 9.ª planta.

Córdoba, 4 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en Córdoba y se establece el procedimiento de urgencia.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Asimismo se acuerda por la Comisión, declarar el procedimiento de urgencia para la adjudicación de dichos grupos de viviendas, de acuerdo con lo establecido con el art. 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Núm. expedientes: CO-90/060-V, CO-91/040-V, CO-91/050-V.

Municipio: Córdoba (Las Moreras).

Núm. viviendas	Núm. dormitorios	Superficie útil
12	2	55,00
20	2	52,00
107	3	65,00
22	3	69,00
14	4	80,00

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los distintos Centros Administrativos dependientes del Ayuntamiento de Córdoba, durante el plazo de un mes y en las horas que por los mismos se determine.

Córdoba, 4 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Promeks Industrial, SA.

A solicitud de la entidad Promeks Industrial, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Promeks Industrial, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.96).

2.º Autorizar a la entidad Promeks Industrial, S.A. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 4 de marzo de 1996

PALUINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Brandy.

Marca: Cruz Conde.

Características del producto: Solera y criadera en barricas de Roble Americano.

Etiquetado y presentación: Botella de vidrio lacrada y sellada de 1 litro.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Promeks Industrial, S.A.

Núm. Registro Sanitario: 302331/CO.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40899.

CIF: A-14059778.

Domicilio y Población: Ronda Canillo, 4, 14550 Montilla (Córdoba).

ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad San Francisco, Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza.

A solicitud de la entidad San Francisco, Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad San Francisco, Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.96).

2.º Autorizar a la entidad San Francisco, Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza, para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 4 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.

Marca: Sierra las Villas.

Características del producto: Aceituna de la variedad Picual.

Etiquetado y presentación: Envase de lata de 2,5 l.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: San Francisco, Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza.

Núm. Registro Sanitario: 16685/J.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 23/40403.

CIF: F-23006323.

Domicilio y Población: Fuensanta, núm. 58, 23330, - Villanueva del Arzobispo (Jaén).

ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Vinagres de Yema, SL.

A solicitud de la entidad Vinagres de Yema, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Vinagres de Yema, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.96).

2.º Autorizar a la entidad Vinagres de Yema, S.L. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 4 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Vinagre de Jerez.

Marca: Bota Vieja, Cepa Vieja, y Vinagres de Yema Reserva.

Características del producto: Calidades aprobadas por Denominación de Origen Vinagre de Jerez.

Etiquetado y presentación: Bota Vieja: Botella de cristal de 0,75 litros. Cepa Vieja: Botella de cristal de 1, 0,5 y 0,250 litros, y Vinagre de Yema Reserva: Botella de cristal de 0,5 litros.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Vinagres de Yema, S.L.

Núm. Registro Sanitario: 24/0000750/SE.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 11/41255.

CIF: B-11675246.

Domicilio y Población: Ctra. de Fuentebravía, km. 4 «El Retamar», 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados de 1996 y ganado vacuno y ovino del Plan de 1995.

La presente Orden viene a desarrollar el Decreto 63/1995, de 14 marzo (BOJA núm. 57, de 8 de abril de 1995) que regula las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, estableciendo la concesión de subvenciones a la contratación de pólizas de los seguros agrarios incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios.

Los acuerdos de concertación suscritos entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales y Cooperativas del Sector Agrario establecen medidas de fomento y apoyo al seguro agrario, para paliar los efectos negativos sobre la renta de los agricultores motivados por las adversas condiciones climatológicas y de otra índole,

u otras causas que no puedan ser controladas por el productor, salvo las excepciones que marca la Ley.

El Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Pesca y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A., en adelante Agroseguro, S.A., regula, entre otras, la liquidación y pago a Agroseguro, S.A. de una parte de las primas a satisfacer por los tomadores de los Seguros Agrarios, que corresponda aportar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en aquellos Planes y líneas que la Consejería de Agricultura y Pesca considere subvencionables.

Por todo ello y en virtud de las facultades conferidas en el citado Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.º La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con cargo a sus presupuestos, subvencionará al asegurado una parte del coste de las primas de los Seguros Agrarios para los cultivos, ganados y piscifactorías que se encuentran incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios según las condiciones generales de dicho Plan.

Las líneas de seguros subvencionables por la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito territorial de Andalucía son las incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para 1996, y del Plan de 1995 para ganados vacuno y ovino aprobados por Orden de 31 de enero de 1996 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 36 de 10 de febrero de 1996).

Artículo 2.º Las subvenciones de la Junta de Andalucía a aplicar en cada póliza tendrán una cuantía máxima correspondiente al 30% del valor de la subvención total concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa) para cada póliza, sea cualquiera la opción elegida.

Los porcentajes de subvención de Enesa son los que figuran en la Orden de 27 de febrero de 1996 del Ministerio de la Presidencia (BOE núm. 57 de 6 de marzo de 1996) por la que se regula la concesión de subvenciones por parte de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 1996 y los que estén en vigor del Plan de 1995.

Artículo 3.º El asegurado, por cada declaración del seguro, tras descontar del coste total del mismo las subvenciones, descuentos y bonificaciones, deberá abonar como mínimo el 30% del coste total del seguro.

Si del importe a abonar por el asegurado, una vez aplicada la subvención de la Consejería, resultara una cantidad inferior al 30% del coste total del seguro, se reducirá la cuantía de esta subvención de forma que se cumpla el requisito de que el tomador abone como mínimo el 30% del coste total del seguro.

Artículo 4.º Podrán acogerse a estas subvenciones, en los términos previstos en la presente Orden, los suscriptores de pólizas de Seguros Agrarios cuyos cultivos y piscifactorías se encuentren situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyos ganados tengan cartilla ganadera expedida por la Junta de Andalucía.

Artículo 5.º Las presentes subvenciones son compatibles y acumulables a las que conceda Enesa en aplicación de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que regulen las campañas de aseguramiento, e igualmente compatibles con los descuentos que hagan

las compañías aseguradoras incluidas en Agroseguro, S.A., con las limitaciones que marca el artículo 3.º de la presente Orden.

Artículo 6.º Las pólizas a subvencionar podrán ser a título individual o colectivo y deberán ser suscritas con compañías aseguradoras integradas en Agroseguro, S.A.

Artículo 7.º Las subvenciones se harán efectivas al asegurado en el momento de la suscripción de la póliza en forma de descuento directo por parte de las compañías aseguradoras pertenecientes a Agroseguro, S.A. a la aceptación por parte de éstas de las pólizas de seguros.

Artículo 8.º Para poder solicitar la subvención de la Junta de Andalucía es necesaria la suscripción de pólizas de Seguros Agrarios en las condiciones establecidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios.

Artículo 9.º Los asegurados que formalicen su póliza con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden deberán presentar la solicitud de subvención de la Junta de Andalucía en un plazo de veinte días a partir de la formalización de la póliza.

La solicitud podrá ser presentada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en los lugares previstos en el punto 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los impresos de solicitud de subvención cuyo modelo se incluye en el Anexo, estarán disponibles en las compañías de seguro pertenecientes a Agroseguro, S.A. y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 10.º Dadas las características singulares que revisten estas subvenciones se prevé expresamente que las pólizas suscritas durante 1995, amparadas por la Orden de 26 de junio de 1995 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 94 de 1 de julio de 1995) por la que se regula la concesión de ayudas a la contratación de Seguros Agrarios comprendidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 1995 y ganado vacuno y ovino del Plan de 1994, de las que la Entidad colaboradora Agroseguro, S.A. presente liquidaciones en 1996, se financien con cargo al ejercicio presupuestario de 1996.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Los asegurados que hayan formalizado la póliza antes de la publicación de esta Orden deberán presentar la solicitud de subvención de la Junta de Andalucía en veinte días a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas para dictar las instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones



ANEXO

Consejería de Agricultura y Pesca

REG. DE ENTRADA
PLAN ANUAL 1.99__

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LOS SEGUROS AGRARIOS

TOMADOR DEL SEGURO			
APELLIDOS, NOMBRE o RAZÓN SOCIAL			N.I.F./C.I.F.
CALLE		nº	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPAL	TELÉFONO	
PROVINCIA	CÓDIGO	Nº REF. COLECTIVO O PÓLIZA	
ENTIDAD ASEGURADORA	CÓDIGO ENTIDAD		

ASEGURADO			
APELLIDOS, NOMBRE o RAZÓN SOCIAL			N.I.F./C.I.F.
CALLE		nº	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPAL	TELÉFONO	
PROVINCIA	CÓDIGO	Nº APLICACIÓN	Nº DE ORDEN

LÍNEA DE SEGURO	OPCIÓN
-----------------	--------

DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DEL SEGURO

TOTAL COSTE DEL SEGURO	_____	PTS.
DESCUENTOS AGROSEGURO	_____	PTS.
SUBVENCIÓN ENESA	_____	PTS.
SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	_____	PTS.
A CARGO DEL ASEGURADO (1)	_____	PTS.

(1) Mínimo: 30% del coste total del seguro

Como titular asegurado, solicita le sea concedida la subvención correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la Orden de.....de.....de 1.99...

Firmado en.....a.....de.....1.99...

Nota: El falseamiento de los datos, o el incumplimiento de los compromisos adquiridos, determinará la revocación de la subvención, de acuerdo a la legislación vigente, y, todo ello, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiere podido incurrirse, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos públicos.
Este documento deberá entregarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en un plazo de veinte días hábiles posteriores a la formalización de la póliza.
El asegurado deberá conservar la copia de este documento por si hubiere cualquier tipo de comprobación.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 932/1993, interpuesto por Los Amarillos, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 932/1993, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin condena en costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2944/1993, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2944/1993, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Proc. Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente las que han de confirmarse por su bondad jurídica. No se aprecian motivos para la imposición de costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 436/1994, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 436/1994, promovido por Construcción y Restauración

de Edificios, S.A. (CYRESA), sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo núm. 436/94, interpuesto por la representación procesal de la entidad Construcción y Restauración de Edificios, S.A. (CYRESA), contra las resoluciones a que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero, de esta sentencia, al hallarse ajustadas al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 810/1994, interpuesto por Tarje, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 810/1994, promovido por Tarje, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Tarje, S.A. contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 956/1994, interpuesto por Islaña de Navegación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 956/1994, promovido por Islaña de Navegación, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo núm. 956/1994, interpuesto por el Procurador don Jacinto García Sainz, contra los Acuerdos impugnados, a que se ha hecho mención el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al no hallarse ajustados al Ordenamiento Jurídico, y en consecuencia los anulamos, debiendo en su caso, la Administración demandada, devolver las cantidades ingresadas o los avales constituidos.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 973/1994, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, S.E.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 973/1994, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 973/94 interpuesto por el Procurador don Ignacio J. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la entidad Delco Products Overseas Corporation S.E. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 974/1994, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, S.E.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 974/1994, promovido por Saginaw Overseas Corporation, S.E., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 974/94 interpuesto por el Procurador don Ignacio J. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la entidad Saginaw Overseas Corporation S.E. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/1993, interpuesto por don Alonso Cabezas Soler.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo

núm. 1000/1993, promovido por don Alonso Cabezas Soler, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Raya Carrillo en la representación acreditada de don Alonso Cabezas Soler, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de febrero de 1993, que enalzada desestima el interpuesto contra la de fecha 22 de junio de 1992 que aceptando el Acta de Infracción núm. 334/91, de 10 de mayo de 1992 impuso al actor la sanción de quinientas una mil pesetas de multa como autor de una falta calificada de muy grave en grado mínimo por infracción del orden social, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/1993, interpuesto por Forjan Andalucía, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1300/1993, promovido por Forjan Andalucía, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Forjan Andalucía, S.L., contra las Resoluciones recogidas en el Primer fundamento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos privados y públicos.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé, en su último párrafo, que en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos en localidades distintas a las sedes de los órganos que tenga que tramitarlos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades.

El artículo 13, número 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo, y de conformidad con el artículo 60.2 de la misma Ley, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de los acuerdos de delegación que se recogen en el anexo de la presente Resolución en el que se especifican los aspectos individuales de cada acuerdo.

«El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, otorga la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

En este orden de cosas y de conformidad con los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en el que se autoriza la delegación de competencias cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial, que lo hagan conveniente el/la Jefe/a (1) delega la competencia de la autenticación de copias de documentos privados o públicos que debiendo ser tramitados por unidades propias (2) sean presentados en los Registros Generales de Documentos dependientes de los órganos en los que recae la presente delegación; siendo éstos: (3).

A estos efectos, los órganos competentes cuidarán especialmente lo que concierne a los cotejos de las copias con los documentos originales y se abstendrán de practicar la diligencia de compulsas cuando dichas copias ofrezcan dudas sobre su correspondencia con el original o cuando dude sobre la autenticidad de dichos originales.

La delegación conferida podrá ser revocada en cualquier momento por este órgano delegante; debiendo constar en las compulsas o autenticaciones que se efectúan con motivo de esta delegación.

A estos efectos de conocimiento de esta delegación de competencias de conformidad con el artículo 23, párrafo tercero, del Decreto 204/95, firma la presente el órgano superior correspondiente».

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

(1) ÓRGANO DELEGANTE Y FECHA DE ACUERDO	(2) ÓRGANO DEL QUE DEPENDEN	(3) ÓRGANO EN QUE SE DELEGA
- Jefe de Sección de Administración General de la Consejería de Salud. 06-02-1996	Consejería de Salud (Servicios Centrales)	1.- Jefes de Sección de Régimen Interior y Jefes de Negociado de Registro y Régimen Interior de todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 2.- Jefe de Sección de Administración Interior y Jefe de Negociado de Registro del Servicio Andaluz de Salud.
- Jefes de Sección de Régimen Interior de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Jefe de Sección responsable del Registro General de Documentos de la Delegación Provincial de Sevilla. 08-02-1996 (D.P. Almería) 07-02-1996 (D.P. Cádiz) 06-02-1996 (D.P. Córdoba) 06-02-1996 (D.P. Granada) 07-02-1996 (D.P. Huelva) 07-02-1996 (D.P. Jaén) 08-02-1996 (D.P. Málaga) 13-02-1996 (D.P. Sevilla)	Delegación Provincial de Almería Delegación Provincial de Cádiz Delegación Provincial de Córdoba Delegación Provincial de Granada Delegación Provincial de Huelva Delegación Provincial de Jaén Delegación Provincial de Málaga Delegación Provincial de Sevilla	1.- Jefe de Sección de Administración General y Jefe de Negociado de Información y Registro de la Consejería de Salud. 2.- Jefes de Sección de Régimen Interior y Jefes de Negociado de Registro y Régimen Interior del resto de las Delegaciones Provinciales de Salud. 3.- Jefe de Sección de Administración Interior y Jefe de Negociado de Registro del Servicio Andaluz de Salud.
- Jefe de Sección de Administración Interior del Servicio Andaluz de Salud. 13-02-1996	Servicio Andaluz de Salud	1.- Jefe de Sección de Administración General y Jefe de Negociado de Información y Registro de la Consejería de Salud. 2.- Jefes de Sección de Régimen Interior y Jefes de Negociado de Registro y Régimen Interior de las Delegaciones Provinciales de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología, de Granada.

Visto: El expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología», instituida y domiciliada en Granada, Avda. Fuerzas Armadas núm. 2.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 23 de noviembre de 1995, ante don Vicente Moreno Torres, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 4174, figurando como fundadores don José María de Pablos Gallegos y otros.

Segundo: Tendrá por objeto la investigación biomédica en materia de enfermedades de la sangre, así como en aspectos de su prevención y tratamiento, y el potenciar la promoción y formación profesional en estas materias.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación está constituida por quince millones de pesetas, que han sido desembolsados, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la Fundación, según consta en la correspondiente certificación incorporada a la escritura del 23 de noviembre de 1995.

Cuarto: El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por ocho miembros, cuyos datos personales se recogen en la Escritura de Constitución, siendo su presidente don José María de Pablos Gallegos, vicepresidenta doña María del Pilar López Garrido, y secretario don Manuel Jurado Chacón.

Todos los cuales han aceptado los cargos.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología» con domicilio en Granada, Avda. Fuerzas Armadas núm. 2.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 23 de noviembre de 1995.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanzas para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la citada Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página, la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 20 de febrero de 1996».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

ANEXO

- «Actividades de Física y Química para el Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria», material curricular presentado por don Emilio Solís Ramírez y doña Begoña Canosa Rodrigo.

- «Actividades de Física y Química para primer curso de Bachillerato», material curricular presentado por don Emilio Solís Ramírez y doña Begoña Canosa Rodrigo.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización de las pruebas de acceso a la Universidad de los alumnos que hayan cursado las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Las Ordenes de 10 de diciembre de 1992 (BOE de 12 de enero de 1993), la de 19 de mayo de 1994 (BOE del 24) y la de 4 de agosto de 1995 (BOE del 18), regulan con carácter básico las pruebas de acceso a la Universidad de los alumnos que hayan cursado las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Asimismo, la Orden de 8 de enero de 1996 (BOJA de 23 de enero), por la que se crea la Comisión Coordinadora Interuniversitaria encargada de las pruebas de acceso a las Universidades andaluzas faculta a las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional para desarrollar todo lo relacionado con dichas pruebas.

Por ello, con el fin de mejorar la organización de las pruebas de acceso y facilitar a los centros que anticipan el Bachillerato y a los alumnos que aspiran a ingresar en las Universidades andaluzas, información sobre las mismas, las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional en virtud de las atribuciones que tienen conferidas resuelven:

I. Ambito de aplicación

Primera.

1. La presente Resolución será de aplicación para quienes habiendo obtenido el título de Bachiller conforme el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/90 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, deseen realizar la prueba de acceso necesaria para iniciar los estudios universitarios.

2. A las pruebas de acceso es de aplicación la Orden de 10 de diciembre de 1992 (BOE de 12 de enero de 1993), modificada y actualizada por las Ordenes de 19 de mayo de 1994 (BOE del 24) y 30 de mayo de 1995 (BOE del 7 de junio), al ser norma de carácter básico.

II. Plan de Trabajo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria

Segunda.

1. La Comisión Coordinadora Interuniversitaria encargada de la organización de las pruebas de acceso a la Universidad con independencia de las competencias que le asigna la Orden de 10 de diciembre de 1992, ya citada, podrá solicitar de los servicios de Inspección Educativa, si lo estima conveniente y a través de las Comisiones Universitarias, las programaciones elaboradas por los departamentos didácticos de aquellas materias que forman parte de las pruebas de acceso a la Universidad y cuantos datos consideren de interés.

2. Tras la convocatoria de junio, las Comisiones Universitarias delegadas en cada Universidad de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria, elaborarán un informe a ésta que recoja los resultados obtenidos por los alumnos de los diferentes centros, así como una relación de los problemas detectados. Dicho informe se remitirá a las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y a la de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

III. Elaboración de las pruebas

Tercera.

1. La Comisión Coordinadora Interuniversitaria encargará la elaboración de las pruebas a especialistas de: La Universidad, los Servicios de Inspección de Educación, los Institutos de Enseñanza Secundaria y las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos concedores del currículo del bachillerato.

2. Para orientar la elaboración de las pruebas que habrán de adaptarse a lo establecido en el Decreto 126/94 (BOJA de 26 de julio), la Comisión Coordinadora Interuniversitaria establecerá directrices generales que garanticen la homogeneidad en el formato.

3. Los especialistas que elaboren las pruebas adjuntarán a éstas criterios de corrección que especifiquen tanto el valor asignado a cada parte de las mismas como cuantas precisiones sobre la ponderación de las respuestas se consideren necesarias para una valoración objetiva.

4. En la elaboración y selección de las pruebas la Comisión garantizará el secreto que el apartado undécimo.4 de la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1992 (BOE de 12 de enero de 1993) les encomienda.

IV. Coordinación con los centros

Cuarta.

1. Las Comisiones Universitarias serán las encargadas de informar a los Centros a través de ponencias nombradas al efecto. Se constituirá una ponencia para cada una de las materias que hayan de ser objeto de examen en las pruebas de acceso y estarán formadas en cada Universidad por dos ponentes, un profesor universitario nombrado por el Rector correspondiente y un especialista de la materia nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia, entre funcionarios pertenecientes al Servicio de la Inspección Educativa, al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria o al cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño.

2. Las ponencias informarán a los centros sobre la estructura y organización de las pruebas y facilitarán modelos de examen de las diferentes materias.

3. Las reuniones de información con los centros serán canalizadas a través de la Comisiones universitarias. Se desarrollarán a lo largo del curso escolar y serán, al menos, una por trimestre.

V. Inscripción de los alumnos

Quinta.

1. Los Institutos de Enseñanza Secundaria y las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos remitirán a la Universidad a la que se encuentren adscritos, entre los días 1 y 5 de junio y los días 3 y 6 de septiembre una relación certificada en la que figurarán los alumnos que se presentan a la convocatoria correspondiente de la prueba de acceso. La relación se ordenará de acuerdo con la opción a la que concurren e incluirá los siguientes datos: Nombre del alumno, nota media de su expediente de Bachillerato, materias vinculadas a la opción y, en su caso, opciones a las que concurre y finalmente materias propias de modalidad hasta completar las tres o, en su caso, las cuatro de las que debe examinarse conforme a lo regulado en

los apartados 7.º y 8.º de la Orden de 10 de diciembre de 1992. Tanto las materias vinculadas como las propias de modalidad tendrán que haber sido cursadas en segundo curso de Bachillerato.

2. Los alumnos que concurran a las pruebas de acceso abonarán las Tasas correspondientes en la misma cuantía que los alumnos del Curso de Orientación Universitaria y formalizarán su inscripción en la forma que determine la Universidad a la que está adscrito su centro.

Sexta.

1. La nota media del Bachillerato no incluirá la calificación obtenida en las Enseñanzas de Religión Católica, regulada por el Real Decreto 2438/94 de 16 de diciembre (BOE de 26 de enero de 1995), y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 1994, por la que se establece el curriculum de Religión Católica en el Bachillerato de Andalucía (BOJA del 10 de enero de 1995), tal como viene dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1700/91 de 29 de noviembre (BOE del 2 de diciembre), por el que se establece la estructura del Bachillerato, ni de otras confesiones religiosas tal como se establece en el artículo 5.3 del Real Decreto 1438/91, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión.

2. Para la obtención de la nota media se computarán, exclusivamente, las calificaciones obtenidas en las materias comunes, específicas y optativas de los dos cursos de la modalidad de Bachillerato cursado o, en su caso, los cursos declarados equivalentes en los cuadros de equivalencias establecidos en los Anexos I, II y VI del Real Decreto 986/ de 14 de junio. La nota media se obtendrá con dos decimales.

3. Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente y libro de calificaciones. Dicha mención, se concederá a un número de alumnos no superior al 5%.

VI. Sobre el desarrollo de las pruebas

Séptima.

1. En el segundo ejercicio de la prueba, los alumnos deberán examinarse de tres materias: Las vinculantes para la opción por la que se presentan, independientemente de que las hayan cursado como obligatorias o como optativas, y dos o una más propias de modalidad, hasta completar las tres.

No obstante, en el caso de que un alumno se presente por más de una opción por haber cursado como optativas alguna o algunas de las materias vinculadas a otras opciones de estudios universitarios, se procederá de la siguiente forma:

a) Si las asignaturas vinculadas a las opciones a las que concurre suman tres o más, se examinará únicamente de ellas.

b) Si las asignaturas vinculadas a las opciones a las que concurre son solamente dos, el alumno completará las tres de que debe examinarse con una materia propia de modalidad independientemente de que la haya cursado como obligatoria de itinerario o como optativa.

c) En todo caso, si finalmente se presentara a las pruebas de acceso a la Universidad por una única opción, deberá examinarse de las materias de modalidad incluidas en ella y de dos o una más, propias de modalidad hasta completar las tres.

2. Inmediatamente después de conocer las calificaciones finales obtenidas en el curso, el alumno comunicará mediante escrito dirigido al Director del Centro, la o las

materias vinculadas o la opción u opciones por las que se presenta, así como las restantes materias que completan las mismas.

Octava.

1. Independientemente de que el alumno realice las pruebas por una o más opciones, la nota final es única tal como se indica en el apartado noveno de la Orden de 10 de diciembre de 1992. Por lo tanto, en ningún caso cabe la posibilidad de desdoblarse la nota del segundo ejercicio ni de eliminar de su cómputo ninguna de las notas obtenidas. Una vez superadas las pruebas, la misma nota dará acceso a una u otra de las vías prioritarias que señala la Orden de 30 de mayo de 1995 (BOE de 7 de junio).

2. La elección de materias o de opciones llevada a cabo para la convocatoria de junio podrá modificarse en las sucesivas convocatorias a las que el alumno tenga derecho, respetando siempre lo establecido en el apartado séptimo.1 anterior. Para ello, el interesado deberá notificar su decisión por escrito al Director del centro con anterioridad a las fechas que se indican en el apartado quinto.1 para que pueda ser incluido en la relación que se envía a la Universidad.

VII. Tribunales

Novena.

1. Los Tribunales serán nombrados por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria, a propuesta de las Comisiones Universitarias, entre especialistas que se encuentren impartiendo docencia durante el curso académico correspondiente, en la Universidad y en los centros que imparten el Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. Estos especialistas serán designados en igual número entre Profesores de Universidad y Profesores de Enseñanza Secundaria, sin perjuicio de que para garantizar la participación de profesores especialistas, puedan incorporarse un número mayor de profesores de Educación Secundaria que en ningún caso superará el 60% del total.

2. Los Presidentes de los distintos Tribunales serán nombrados por el Rector de la Universidad, Presidente de la Comisión Universitaria correspondiente, entre profesores numerarios de los cuerpos docentes universitarios.

Los Secretarios de los mismos serán igualmente nombrados por el Rector entre los vocales del Tribunal.

3. Los Tribunales que incluyan pruebas correspondientes al Bachillerato artístico, podrán incorporar a profesores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que reúnan los requisitos mencionados en el apartado 1 anterior.

Décima.

1. Los profesores que reúnan el requisito establecido en el apartado noveno anterior y que deseen formar parte de los Tribunales lo solicitarán a la Comisión Universitaria que le corresponda en los plazos que establezca.

2. La designación de los vocales especialistas tanto en el cupo de profesores de Universidad como en el de profesores de Enseñanza Secundaria y, en su caso, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se efectuará por sorteo siempre que el número de solicitantes exceda al número de Vocales necesarios para constituir los Tribunales, entre los que reúnan los requisitos fijados en el apartado 1 de la base novena anterior.

No obstante, podrán formar parte de los Tribunales sin necesidad de sorteo los miembros de las Comisiones Universitarias. Asimismo, se podrá incluir en los Tribunales, en calidad de vocales, a los profesores especialistas adscritos a las Comisiones Universitarias de coordinación y

seguimiento con los centros, referidos en la base cuarta de la presente Resolución.

3. En aquellas especialidades en que el número de solicitantes sea inferior al de vocales necesarios, las Comisiones Universitarias designarán de oficio a los profesores que se precise. En todo caso y si esta situación se repite, la designación se hará de forma rotativa para evitar que recaiga en las mismas personas en convocatorias consecutivas.

4. Asimismo, serán miembros especiales del Tribunal, los Vocales de centros. Estos serán nombrados por el Rector, a propuesta del Director del Centro, dependerán de los Presidentes de Tribunales con las tareas que se les encomienda, sin poder, en cualquier caso, desempeñar tareas correctoras ni examinadoras.

VIII. Reclamaciones de los alumnos

Decimoprimeras.

1. Los criterios de corrección específica a los que se refiere la base tercera de la presente Resolución, deberán ser conocidos por los miembros del Tribunal en el momento de celebrarse las pruebas y servirán de base para la corrección de ejercicios. Asimismo, se harán públicos una vez realizados los exámenes en los centros en los que los alumnos hayan cursado sus estudios de Bachillerato.

En los ejercicios concretos que se entreguen a los alumnos deberá figurar la puntuación máxima que se asigna a cada parte del mismo.

2. En las reclamaciones que presenten los alumnos contra las calificaciones obtenidas, deberán constar el o los criterios de corrección que estimen mal aplicados, así como cuantas alegaciones estimen oportunas.

3. El plazo para presentar reclamaciones será de cinco días, contados a partir del siguiente de la publicación de las calificaciones, y se presentarán ante el Rector de la Universidad de donde dependa el alumno.

La resolución se dictará en el plazo más breve posible, y dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Hasta el final del curso 95/96 las ponencias a que refiere la base IV mantendrán la composición que ha establecido la Comisión Interuniversitaria.

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías. El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza El Carnero, con matrícula J-11.202, situado en el término municipal de Andújar de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud presentada por don Marcos Aguilar Ibáñez, titular del coto privado de caza denominado «El Carnero», con matrícula J-11.202, de categoría A de acuerdo con la Orden de Regulación de la caza en Andalucía de 25 de junio de 1991, situado en el término municipal de Andújar de la provincia de Jaén, en la que expresa la situación de sobrepoblación de ciervos del coto de referencia y solicita se le autorice a la eliminación de parte de dicha población de forma regular para evitar sus efectos negativos sobre la vegetación.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, sobre el contenido de dicha solicitud.

Teniendo en cuenta que la población de ciervos no puede escapar de los linderos del coto, por estar cercado totalmente con malla cinegética instalada por los titulares de los cotos colindantes, todos ellos de categoría C.

Teniendo en cuenta que la eliminación de un número de ciervos que representa menos del cuarenta por ciento de la población total, de acuerdo con los datos de la solicitud y el informe de referencia, tendría como consecuencia que en breve plazo se volvería a producir una situación similar a la actual.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991 de Regulación de la Caza en Andalucía y en virtud de la Disposición Adicional Tercera 3.ª, faculta a esta Presidencia, según Decretos 148/94, de 2 de agosto (BOJA núm. 121, de 3 de agosto de 1994) y 156/94, de 10 de agosto (BOJA núm. 139, de 6 de septiembre de 1994), para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la existencia de especies cazables que puedan resultar especialmente perjudiciales para los montes y la fauna silvestre.

Ante la circunstancia de suma urgencia que justifica la imposibilidad de reunir al Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, que por otra parte se encuentra actualmente en fase de constitución.

HE RESUELTO

Autorizar la captura de ejemplares de la especie ciervo en el coto de referencia, debiéndose de ajustar a las siguientes condiciones:

a) El período de captura autorizado es durante todo el año 1996, finalizando la autorización por lo tanto el 31 de diciembre de ese año.

b) El objetivo de las capturas es hacer desaparecer toda la población de ciervos del interior del cerramiento, para evitar que vuelva a producirse una situación similar en el futuro, al menos mientras persistan las circunstancias actuales del coto, en cuanto a tipo de aprovechamiento cinegético, categoría y cercas existentes.

Por lo tanto, se podrán capturar ejemplares de esta especie de cualquier sexo o clase de edad.

c) Los métodos de captura autorizados son:

- Captura en vivo.
- Caza a rececho.
- Monterías específicas para esta especie, con ayuda de perros.

Se dará preferencia a los métodos autorizados en el orden en que se relacionan, de manera que no se usará un método hasta que no se observe la ineficacia o imposibilidad de aplicación del anterior.

d) La ejecución de las capturas por cualquier método deberá realizarse por el titular del coto o personas autorizadas por él, quedando prohibida la comercialización de dicha actividad.

e) Los ejemplares que se capturen en vivo o la carne de los que se abatan no podrán ser comercializados, por lo que se deberán ceder de forma gratuita a personas o entidades que los necesiten para sus fines propios.

f) La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

Asimismo, el titular del coto deberá enviar a la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería un resumen sobre los resultados de las capturas,

especificando método, número de animales capturados y destino de los mismos.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se modifican los límites y se proroga el período de vigencia de la zona de caza controlada denominada Montoro, sita en el término municipal de Montoro, Córdoba.

Vista la Resolución de 21 de agosto de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente por la que se proroga el plazo de duración de la Zona de Caza Controlada denominada «Montoro», sita en el término municipal de Montoro (Córdoba), hasta que sean revisados los límites.

Vista la propuesta de prórroga definitiva y revisión de límites, elevada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Una vez examinado el expediente instruido al efecto, del que se desprende la viabilidad de lo propuesto.

Considerando que, de acuerdo con la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente, el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, corresponde a la Agencia de Medio Ambiente la tramitación y resolución de los expedientes de adscripción a Régimen de Caza Controlada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la vigente Ley de Caza (Ley 1/1970, de 4 de abril) y 16 del Reglamento que la desarrolla

HE RESUELTO

Primero. Modificar los límites de la Zona de Caza Controlada conforme a la descripción que se especifica en el Anexo I de esta Resolución, situados en el término municipal de Montoro en la provincia de Córdoba, compuesta por dos núcleos con una superficie total de 6.669 Ha.

Segundo. Prorrogar el período de vigencia de la Zona de Caza Controlada denominada «Montoro», sita en el término municipal de Montoro (Córdoba), por un plazo de ocho años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Tercero. La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

Los terrenos sometidos al Régimen de Caza Controlada, incluidos en la Zona de Caza Controlada «Montoro» con una superficie total de 6.669 Ha., integrados por el Núcleo núm. 1 (Oeste), con una superficie de 6.226 Ha. y el Núcleo núm. 2 (Este), con una superficie de 443 Ha., en el término municipal de Montoro, en la provincia de Córdoba, tienen los siguientes límites administrativos:

Núcleo núm. 1 (Oeste).

Parte de la Presa del Pantano de Martín Gonzalo en dirección O por la linde del coto CO-11.090 «La Nava» hasta llegar al Arroyo de Mojapiés por encima del molino del mismo nombre y con dirección SO llega a la vía pecuaria denominada Vereda de las Onzas, en un punto próximo y al norte del Madroñal: Desde este punto de la vía pecuaria discurre a lo largo de ella con dirección S y dejando al E el coto de la Sociedad de Cazadores de Montoro CO-11.090, denominado «La Nava» hasta la intersección de la vía pecuaria con la carretera de Montoro a Cardaña, aproximadamente en el kilómetro 6,8. Desde este punto y con dirección SE sigue la citada carretera hasta el kilómetro 5,7 aproximadamente en este punto confluyen la carretera y la vía pecuaria «Vereda de Martín Gonzalo» siguiendo el perímetro por ambas, hasta el kilómetro 4,8 en que se separan la carretera y la vía pecuaria.

A partir de este punto, el perímetro sigue la vía pecuaria hasta la ermita de San Roque, en donde toma la carretera que va de Montoro a la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, siguiendo ésta hasta el punto en que atraviesa el Arroyo de Martín Gonzalo. En este punto, toma el Arroyo de Martín Gonzalo y baja el río Guadalquivir, siguiendo por el río en dirección E aguas arriba, hasta tomar la linde con el coto CO-10747 «La Vega de Armijo» y con dirección S llega, cerca del kilómetro 354, a la carretera nacional Madrid-Cádiz, que es linde unos 300 metros.

Deja el perímetro la carretera y se dirige con dirección S hasta llegar a la línea de ferrocarril, la cual sigue hasta pasado el kilómetro 394 de esta línea, en donde cruza la vía pecuaria Colada de los Almendros, toma aquí el Arroyo de los Prados con dirección S y llega a la carretera que, desde la de Montoro a Bujalance va a la de Villa del Río, tomando ésta a unos 400 metros del cruce y sigue con dirección a Villa del Río hasta el kilómetro 2, punto en el que la deja para tomar dirección S, siguiendo lindero del coto CO-11.732 «La Perdiz» y dejando a la derecha el cortijo de Las Majuelas y a la izquierda el de San Rafael, llega al límite del término municipal entre Montoro y Bujalance.

Desde que toca el límite del término municipal continúa por él con dirección SO primero y NO después por la vía pecuaria Colada de Montoro a Cañete. Toma la carretera de Montoro a Bujalance en dirección N unos 300 metros hasta llegar al Camino de Bujalance donde lo toma en dirección NO por la linde de las parcelas catastrales 25 y 34, 20 y 24, toma dirección N entre las parcelas 18 y 21, 64 y 23, todas ellas del polígono catastral núm. 1 del término municipal de Montoro, hasta llegar a la carretera de Montoro a Pedro Abad, continúa por la antedicha carretera en dirección NE hasta el cruce con la que va de Montoro a Bujalance, punto en que toma a ésta hasta el Cortijo en donde tomando dirección E y dejando el Cortijo a la derecha llega al camino de Las Majuelas; sigue éste en dirección N unos 300 metros para girar de nuevo al O hasta llegar otra vez a la carretera de Montoro a Bujalance y seguir ésta hasta poco antes del Cortijo de Parma; toma aquí dirección E y después N siguiendo la linde del coto CO-12.185 «El Pedregal», hasta llegar a la vía pecuaria Colada de los Almendros, al S de la línea del ferrocarril, para tomar dirección O hasta el camino

del Morente a Montoro, el cual sigue en dirección S en 1,5 kilómetros aproximadamente.

Continúa por la linde de los cotos CO-12.185 «El Pedregal» y CO-11.424 «La Caseta», cruzando la línea del ferrocarril por el túnel de Rueda, cruza la carretera Madrid-Cádiz en el kilómetro 362 siguiendo por la linde del coto CO-12.320 «Torrepajares», hasta el camino de Adamuz, o Vereda de la Barca, tomando éste con dirección a Montoro en unos 1.000 metros y girar en el Cortijo de Capillas al NE hasta llegar muy próximo al río Guadalquivir, en donde con dirección O va paralelo al río y siguiendo la linde del coto CO-12.222 «Capillas», lo cruza, tomando dirección E primero y N después. Sigue la linde del coto CO-12.574 «Las Atalayuelas», hasta llegar al río Arenoso, continuando por la margen izquierda aguas arriba en dirección N y por la linde del coto CO-10.966 «Algibejo», hasta llegar al Arroyo Arenosillo y la Colada del Arenosillo los que toma en dirección N hasta el punto en que los cruza el camino de Arroyo Molino, próximo al Lagar de Pavón.

A partir de este punto y con dirección E y después N sigue la linde del coto CO-11.737 «Arroyo Molino Bajo», hasta llegar a la malla de la finca «El Eucalipto», continuando por la misma hasta la linde con el coto CO-12.311 «La Onza Grande», tomando dirección SE por la linde de éste y por la margen derecha del Pantano de Martín Gonzalo, cruzándolo por el sitio del Molino de los cotos CO-12.371 «El Barco» y CO-12.488 «Las Gamonosas», hasta llegar próximo a un regajo y por la linde del coto de la Sociedad de Cazadores de Montoro

CO-11.090 «La Nava» en dirección S llega al cortijo de Las Gamonosas, desde donde sigue aguas abajo por el arroyo que, pasando por el Lagar de la Luna, desemboca en el de Martín Gonzalo; toma éste y la vía pecuaria de Martín Gonzalo aguas arriba y con dirección N hasta llegar al cuerpo de presa del Pantano de Martín Gonzalo, donde se inició la descripción.

Núcleo núm. 2 (Este).

Partiendo del Arroyo de Corcomé en un punto próximo a la Casa de Ceniceros, continúa por el Arroyo, aguas abajo 1,5 kilómetros aproximadamente, donde deja el arroyo en el Molino del Puerto y con dirección NE continúa hasta por debajo del Molino de los Frailes pasando por la Casa de Santa Ana.

Desde este punto y con dirección SE continúa paralelo a la vía pecuaria denominada Vereda de Villa del Río al Descansadero del Empalme, dejando ésta con dirección SO hasta el Arroyo de Corcomé el que toma aguas abajo siguiendo la linde del coto CO-11.332 «Sociedad Charco del Novillo», al Sur de la Casa de Mataperros deja la citada linde y toma con dirección O la del coto de la Sociedad de Montoro, atraviesa el Arroyo del Membrillo y cruza la carretera por el kilómetro 5,5 aproximadamente; toma dirección O vuelve a cruzar la carretera y el Arroyo del Vicario, toma dirección E y después N pasando por la Casa del Puerto Alto y 1 kilómetro más arriba toma dirección E para llegar al punto de partida. Tanto por la S como por la O todo su perímetro linda con el coto de la Sociedad de Cazadores de Montoro, coto CO-11.090 «La Nava».

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 743/96).

Doña María Jesús Nombela de Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 151/88 se sigue Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda (Unicoja) contra don Juan Bautista Brenes Navarro y doña Carmen Riestra, en reclamación del importe de un préstamo con garantía hipotecaria. Y en virtud de lo acordado en dicho procedimiento, en providencia dictada en el día de la fecha, se procederá a la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que al final se describen.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Mayor, el próximo día veintitrés de abril de 1996, a las 12,30 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el del valor asignado a cada finca, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día veintiuno de mayo de 1996 a las 12,30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día dieciocho de junio de 1996, a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

FINCA QUE SE SUBASTA

«Urbana: Casa sita en la villa de El Pedroso, calle Moret número veintinueve, en la actualidad número veintisiete y veintisiete A; tiene una medida superficial de doscientos metros cuadrados y linda; por la derecha de su entrada, con casa de Cipriano Cenico Carvajo, hoy de don Ramón Fernández Campos; por la izquierda de su entrada, con la de herederos de Margarita Irandi, hoy de Jesús Lora Alonso; Y por la espalda, con corral de don José López-Ibarra Claro, hoy propiedad de don Manuel García Alejo y don José Gómez Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al folio 120, tomo 199, libro 21, finca número 1.266, inscripción 5.ª». Esta finca fue valorada en 1.343.000 pesetas.

«Rústica: Suerte de olivar al sitio de La Sebastiana, del término de El Pedroso, de cabida tres hectáreas, ochenta y seis áreas y sesenta y siete centiáreas, y en ella seis y media aranzadas de olivar. Linda: Al Norte y Este, con fracción segregada de esta finca, que fue vendida a don José Ruiz Muñoz; al Sur, con suerte de don Juan Galván Cabezas, hoy sus herederos y al Oeste, con Antonio Morejón Romero y Antonio Rubio Reina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al tomo 601, libro 63, folio 199, finca número 3.181, inscripción 3.ª». Esta finca fue valorada en 661.625 pesetas.

«Rústica: Cercado de tierra calma en el término municipal de El Pedroso, al sitio de Posada de Afuera o Pradillo, en extramuros de la población. Tiene una extensión de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, y contiene un pozo de agua potable. Linda: Al Norte, con el camino que va desde El Pedroso al mismo cercado y con los here-

deros de Genara Romera Valé; al Sur, con Diego Rodríguez Falcón; al Este, con la Cooperativa «Panificadora Virgen del Espino»; y al Oeste, con el Camino de Cantillana a Cazalla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al tomo 694, libro 71, folio 86, finca número 3.773, inscripción 1.ª». Esta finca fue valorada en la cantidad de 1.066.500 pesetas.

Si por causa de fuerza mayor tuviere que ser suspendida la subasta, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en idéntico lugar.

Y en el caso de que la notificación del señalamiento no pudiere haber sido practicado personalmente a los deudores, servirá de notificación a los mismos este edicto a su publicación.

Dado en Cazalla de la Sierra, 14 de febrero de 1996.- La Secretaria, E/.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicataria.
 - 1.1. Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - 1.3. Número de expediente: 02039/95.
2. Objeto del contrato.
 - 2.1. Tipo de contrato: Servicio.
 - 2.2. Servicio de limpieza de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía, sitios en Avda. República Argentina, 21, 23 y 25 de Sevilla.
3. Trámite procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Trámite: Ordinario.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - 4.1. Importe total: 68.000.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - 5.1. Fecha: 12.2.1996.
 - 5.2. Contratista: Mantenimientos Especiales Rubens, S.A.
 - 5.3. Nacionalidad: Española.
 - 5.4. Importe de adjudicación: 60.846.711 pesetas.

Sevilla, 20 de febrero de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación urgente de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 845/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Título: Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial.

Presupuesto máximo: Dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 52.000 ptas. (2% del presupuesto máximo).

Tramitación: Urgente.

Clasificación: No se requiere.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, podrán retirarse en la Secretaría General, Paseo de la Estación núm. 19 de Jaén, durante los días laborales, desde las diez a las catorce horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las catorce horas del día siguiente al que se cumplan los 13 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Paseo de la Estación núm. 19 de Jaén, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos no obstante 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos exigidos: Los indicados en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiese, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Jaén, 12 de marzo de 1996.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias que se indican, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 856/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las Asistencias que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Agrupación de Vertidos a la E.D.A.R. de Valverde del Camino. Huelva. Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Clave de la obra: A4.321.771/0411.

Presupuesto de contrata: 5.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: No es necesaria.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: No se exige (art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Garantía definitiva: 232.000 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Agrupación de Vertidos a la E.D.A.R. de la Palma del Condado. Huelva. Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Clave de la obra: A4.321.770/0411.

Presupuesto de contrata: 5.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: No es necesaria.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Garantía provisional: No se exige (art. 36.2 de la L.C.A.P.).

Garantía definitiva: 232.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de abril de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

- En el sobre núm. 2 «Proposición económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Asistencia.

- En el sobre núm. 3 «Documentación económica y técnica», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del P.C.A.P. específico de la Asistencia.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de abril de 1996, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 8 de marzo de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación que se cita. (Expte. 6CAS/96-97). (PD. 857/96).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 de la Ilma. Sra. Directora Gerente del I.A.S.S. de delegación

de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Gerencia Provincial, con sede social en Paseo de la Estación núm. 19, 5.ª planta, 23071-Jaén, con número de teléfono 21.75.00 y de telefax 21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto del Mantenimiento de los Jardines de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Tipo máximo de licitación: 7.822.500 ptas. (IVA incluido).
 2. Plazo de ejecución: Un año, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.
 3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la Estación 19-5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
 4. Forma Jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.
 5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del vigésimo sexto día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.
 7. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.
 8. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior a aquél en que finaliza el plazo de presentación de ofertas.
 9. Fianza provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas (156.450 ptas.). La fianza se constituirá a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 36.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.
 10. Clasificación: No se exige.
 11. Modalidad de pago: Pagos mensuales.
 12. Documentación exigida: La indicada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origina esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 5 de marzo de 1996.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio que se cita. (Expte. 2CAS/96-98). (PD. 858/96).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 de la Ilma. Sra. Directora Gerente del I.A.S.S. de delegación

de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Gerencia Provincial, con sede social en Paseo de la Estación núm. 19, 5.ª planta, 23071-Jaén, con número de teléfono 21.75.00 y de telefax 21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto del Servicio de Limpieza de la Sede de la Gerencia Provincial en Jaén, con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Tipo máximo de licitación: 5.275.488 ptas. (IVA incluido).
 2. Plazo de ejecución: Dos años, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.
 3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la Estación 19-5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
 4. Forma Jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.
 5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del vigésimo sexto día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.
 7. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.
 8. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior a aquél en que finaliza el plazo de presentación de ofertas.
 9. Fianza provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a la cantidad de ciento cinco mil quinientas diez pesetas (105.510 ptas.). La fianza se constituirá a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 36.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.
 10. Clasificación: No se exige.
 11. Modalidad de pago: Pagos mensuales.
 12. Documentación exigida: La indicada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 13. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origina esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 5 de marzo de 1996.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 841/96).

La Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba, con domicilio en c/ Romero núm. 1 dpdo., 14003-Córdoba, núm. de teléfono (957) 29.82.00 y Fax (957) 29.71.40, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace público el anuncio de concurso por el procedimiento de concurso abierto para la contratación del siguiente expediente:

Expediente SE-6/96. Limpieza del Servicio de Formación, sito en Avda. Gran Capitán, 12 planta baja, de Córdoba; Centro de Formación Ocupacional de Montilla, con domicilio en Avda. del Trabajo, s/n, de Montilla, y Centro de Formación Ocupacional de Lucena, en Ctra. Córdoba-Málaga, km. 469 (C.M. Los Santos), de la citada localidad.

Tipo máximo de licitación: Siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.), IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 16.4.96 al 15.4.97.

Fianza provisional: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Fianza definitiva: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características y Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba, c/ Romero, 1 dpdo.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las 12 horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en BOJA; la presentación se efectuará en el Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba, c/ Romero, 1 dpdo. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o mensajerías deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Córdoba, c/ Romero, 1 dpdo. Si dicho día fuese festivo, la apertura de propuestas se realizará a la misma hora, el día siguiente hábil.

Documentación exigida: La indicada en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine su difusión, serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 8 de marzo de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Huelva, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 840/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 3-A-2/95. Concurso Público Abierto, para la contratación del servicio de Prótesis Oculares en la provincia de Huelva.

Tipo máximo de adjudicación: 2.880.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Fianza provisional: El 2 por ciento del Presupuesto de licitación, por un importe de 57.600 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación podrán ser retirados en la Delegación Provincial de Salud, Gran Vía núm. 6 de Huelva; Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Entre las 9,00 h. y las 14,00 h.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de Entrada de la citada Delegación Provincial de Salud, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas. En caso de coincidir en sábado o festivo, será el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación en tres sobres cerrados (A, B, C).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11 horas del décimo día natural a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste coincidiera en sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA, serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 8 de marzo de 1996.- (Decreto 208/92), La Delegada de Salud, en funciones de Gerente, Ana M.ª Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 842/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 1/96 Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias del Centro Manuel Lois García del S.A.S., Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones ochocientos ochenta y seis mil ciento veinte pesetas (13.886.120 ptas.).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, y tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativos a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contrataciones (Suministros) del Hospital General «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte s/n, 41005 (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital,

y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del mencionado Hospital con al menos 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 860/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

Obra: Ampliación del IB El Drago de Cádiz.
Presupuesto tipo de licitación: 99.381.071 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación: Grupo C completo, categoría d.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el trigésimo sexto día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.º del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 5 de marzo de 1996.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, declarado de urgencia, para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 861/96).

La Consejería de Educación y Ciencia, con sede en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.º planta, de Sevilla y número de teléfono (95) 455 84 00 y de Fax (95) 427 37 90, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto: Diseño, Edición, Impresión y Distribución de la Publicación «Red de Centros de Andalucía». Exp. 9.1.96.

Tipo máximo de licitación: 18.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 25 días naturales.

Garantía provisional: 360.000 ptas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados para su examen en el Servicio de Administración General y Contratación, sito en Avda. República Argentina, núm. 23-8.º planta de Sevilla, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las nueve a las catorce horas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 13 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Avda. República Argentina, 21, 3.º planta de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado..

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y, si lo estima conveniente, publicará en el tablón de anuncios de la Consejería los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales de esta Consejería sita en Avda. República Argentina, 21-3.º planta de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Urgencia: La tramitación del presente expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de fecha 14.3.96.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación. (Expte. 353/95).

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1996 ha acordado adjudicar el suministro que se detalla a continuación:

Expte. 353/95.
Suministro: Adquisición de gasolina con destino al Parque Móvil Municipal.
Importe: 7.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Mobil-Oil, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los arts. 94.2 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y 119 del Reglamento General de Contratación.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Secretario General, Enrique Barrero González.

AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO (HUELVA)

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público:

1. Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Paymogo, Tlf. 570573, Fax 570501, calle Real, núm. 1, Municipio de Paymogo, C.P. 21560.
2. Modalidad de adjudicación elegida: Expediente urgente, por procedimiento abierto mediante subasta.
3. Fecha de adjudicación del contrato: 23 de febrero de 1996.
4. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.
5. Número de ofertas recibidas: Una.
6. Nombre y dirección del adjudicatario: José Romero Alvarez Construcciones. C/ Molinitos, 32 Encinasola (Huelva).
7. Precio: 28.107.000 ptas.
8. Fecha de publicación del anuncio de licitación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 9.1.1996.

Paymogo, 1 de marzo de 1996.- El Alcalde, Antonio Macías Augusto.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-46/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 18 de octubre de 1995 Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 164 de fecha 22 de diciembre de 1995, por la que se le imponía la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328360, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-107/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 10 de noviembre de 1995 Resolución, por la que se le imponía la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328166, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-282/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 4 de diciembre de 1995 Resolución, que se notificó regla-

mentariamente el día 13 de diciembre de 1995, por la que se le imponía la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328357, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita, como consecuencia de resolución. (Expte. sancionador H-243/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 30 de noviembre de 1995 Resolución, que se notificó reglamentariamente el día 7 de diciembre de 1995, por la que se le imponía la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328209, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-166/93/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-166/93/M incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de la Junta de Andalucía, dictó con fecha 24 de enero de 1995 Resolución que se notificó con fecha 22 de marzo de 1995, por la que se impone la sanción de cinco millones

una pesetas (5.000.001 ptas.), a la entidad Comunicación Recreativa, S.A., con CIF A-08957144 y, domicilio a efectos de notificación en c/ Alcalde Orozco Poada, núm. 16, de Málaga, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0032819 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, concediéndose quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, 19 de febrero de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 19 de febrero de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-63/93/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-63/93/M, incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de la Junta de Andalucía, dictó con fecha 9 de septiembre de 1995 Resolución que se notificó con fecha 22 de marzo de 1995, por la que se impone la sanción de diez millones ochocientos setenta y cinco mil dos pesetas (10.875.002 ptas.), a la empresa operadora Automáticos GMG, S.A., con CIF B-18077065 y EJA001099 y, con domicilio a efectos de notificación en c/ Marqués de la Ensenada, blq. 2 de Granada, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0032834 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, concediéndose quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, 19 de febrero de 1996. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 19 de febrero de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución ficha proceso de datos del expediente producido en don Francisco Mira Martín, sobre la inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Resolución Ficha Proceso de Datos producido en el expediente sancionador incoado a don Francisco Mira Martín, por presunta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Habiéndose recibido en esta Delegación de Gobernación escrito remitido por la Brigada Provincial Judicial de Málaga solicitando le sea prohibido el acceso al Casino de Juego Torrequebrada, por los hechos acaecidos el día 24 de mayo de 1995.

Una vez recabado el informe de la Brigada Provincial Judicial de Málaga, y concedido trámite de audiencia al denunciado, entendiéndose fundada la petición de prohibición de acceso al citado Casino, a tenor de lo establecido en el artículo 31.2 del Decreto 229/88, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Resuelvo. La inclusión de doña/don Francisco Mira Martín, con DNI/Pasaporte 24.794.031, domiciliado en c/ Antonio Maura 11 de Málaga, prohibiéndole la entrada en el Casino de Juego Torrequebrada Benalmádena Costa, por un período de tiempo indefinido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución ficha proceso de datos del expediente producido en don Antonio Santiago Sánchez, sobre la inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Resolución Ficha Proceso de Datos producido en el expediente sancionador incoado a don Antonio Santiago Sánchez, por presunta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Habiéndose recibido en esta Delegación de Gobernación escrito remitido por la Brigada Provincial Judicial de Málaga solicitando le sea prohibido el acceso al Casino de Juego Nueva Andalucía Marbella, S.A., por los hechos acaecidos el día 14 de abril de 1994.

Una vez recabado el informe de la Brigada Provincial Judicial de Málaga, y concedido trámite de audiencia al denunciado, entendiéndose fundada la petición de prohibición de acceso al citado Casino, a tenor de lo establecido en el artículo 31.2 del Decreto 229/88, de 31

de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Resuelvo la inclusión de doña/don Antonio Santiago Sánchez, con DNI/Pasaporte 25.925.753, domiciliado en C/ Huertas, núm. 9 de Jaén, prohibiéndole la entrada en el Casino de Juego Nueva Andalucía Marbella, S.A., sito en Pza. Pueblo Andaluz, s/n de Marbella (Málaga), por un período de tiempo de seis meses.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-432/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-432/95/EP, incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos,

Denunciante: Policía Local de Torremolinos.

Fecha: 23 de junio de 1995.

Denunciado: Manuel Perea Lobato, con DNI 24.772.372.

Establecimiento Bar Dallas, sito en Avda. Palma de Mallorca, 118, Torremolinos.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 05,20 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador, que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potes-

tad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento, como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación:

Instructor: Rocío Lourdes Pérez Martín,
Secretario: José Luis Jurado Pérez

a quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de quince días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 1 de septiembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-140/94/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-140/94/M incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 28 de agosto de 1995 Resolución que se notifica con esta fecha, por la que se impone la sanción de dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 ptas.) a la empresa operadora Focovi, S.A. con CIF A-29078292 e inscrita en el registro correspondiente con el núm. ECJ008716 y, con domicilio a efectos notificación en Salvador Allende, 23 de Málaga, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago

núm. 0028457 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, durante el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, 30 de agosto de 1995.- La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 30 de agosto de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-150/93/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-150/93/M incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 28 de agosto de 1995 Resolución que se notifica con esta fecha, por la que se impone la sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) a la empresa operadora Todom, S.A. con CIF A-29247244 e inscrita en el registro correspondiente con el núm. EJA001093 y, con domicilio a efectos notificación en C/ Séneca, 4 de Málaga, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0028458 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, durante el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, 30 de agosto de 1995.- La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 30 de agosto de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-480/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-480/95/EP, incoado por esta delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos,

Denunciante: Policía Local de Fuengirola.

Fecha: 4 de julio de 1995.

Denunciado: Arrou, S.A., con NIF A-29259926.

Establecimiento Bar Papillón, sito en Puerto Deportivo, Local 320, Fuengirola.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 05,08 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica, 1/1992, de 21 de febrero, art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil una pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas Provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador, contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación:

Instructor: Rocío Lourdes Pérez Martín.

Secretario: José Luis Jurado Pérez,

a quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los

artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, a 14 de agosto de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-433/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-433/95/EP, incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos,

Denunciante: Policía Local de Fuengirola.

Fecha: 16 de julio de 1995.

Denunciado: Bernardo J. Orell Guerrero, con DNI desconocido.

Establecimiento Bar Stress, sito en Las Palmeras, Fuengirola.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 05,50 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil una pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador, contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Ordinario, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación:

Instructor: Rocío Lourdes Pérez Martín,
Secretario: José Luis Jurado Pérez,

a quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organismo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 3 de agosto de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica actas pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se citan. (SE/1/96 M. y SE/2/96 M.).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publican Actas-Pliegos de Cargos que a continuación se citan haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación, de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho conengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

1. Núm. de expediente: SE/1/96 M.

Persona o entidad denunciada: Recreativos Robredo, S.L., núm. Registro ECJ-10.076 y domicilio en C/ Doctor Cañada 5, de Trebujena (Cádiz).

Infracción: Artículos 1.4.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86 de 19 de abril y 10, 19.1, 20.1, 25 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, en relación con el 45.3 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

2. Núm. de expediente: SE/2/96 M.

Persona o entidad denunciada: Recreativos Robredo, S.L. núm. Registro ECJ-10.076 y domicilio en C/ Doctor Cañada 5, de Trebujena (Cádiz).

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4, de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10, 19.1, 20.1, 25 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, en relación con el 45.3 del Decreto 181/87 de 29 de julio.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta

Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 211	DOC. 23815/93	COMUNIDADES SANTA INES SL	IMPORTE: 412,005
LIQUIDACION: T0-	33323/94		
COD. 242	DOC. 15294/94	CALLE RESTOY ANTONIO	IMPORTE: 89,705
LIQUIDACION: T0-	33326/94		
COD. 722	DOC. 38910/92	FARO SUR S.A.	IMPORTE: 807,185
LIQUIDACION: T0-	34099/94		
COD. 862	DOC. 34797/93	NEGOSUR S.A.	IMPORTE: 824,005
LIQUIDACION: T0-	33815/94		
COD. 11548	DOC. 11252/93	DIAZ GOMEZ ANTONIO	IMPORTE: 16,281
LIQUIDACION: T0-	32412/94		
COD. 11564	DOC. 29872/93	GRAFICOLOR MALAGA S.L.	IMPORTE: 132,748
LIQUIDACION: T0-	32537/94		
COD. 11572	DOC. 20595/94	NAVARRO MORENO FRANCISCA	IMPORTE: 25,229
LIQUIDACION: T0-	32638/94		
COD. 11575	DOC. 42051/90	MIELSO MIRANDA M. INES	IMPORTE: 14,918
LIQUIDACION: T0-	32639/94		
COD. 11578	DOC. 40488/89	BELLIDO MERCHAN FRANCISCA JOSEFA	IMPORTE: 95,821
LIQUIDACION: T0-	32794/94		
COD. 11580	DOC. 26168/94	CRIMUGA S.L.	IMPORTE: 81,704
LIQUIDACION: T0-	32828/94		
COD. 11582	DOC. 8725/90	BLANC IRIBARREN MARIA DEL PILAR	IMPORTE: 434,011
LIQUIDACION: T0-	32833/94		
COD. 11583	DOC. 34631/93	DINARZA, S.L.	IMPORTE: 37,272
LIQUIDACION: T0-	32977/94		
COD. 11586	DOC. 31545/93	ARQUITECTURA MARBELLI SA	IMPORTE: 30,843
LIQUIDACION: T0-	33046/94		
COD. 11590	DOC. 14746/92	AUTOMOVILES BEVAN S.A.	IMPORTE: 3,186,076
LIQUIDACION: T0-	33050/94		
COD. 11593	DOC. 22067/94	EGBEA FIDEL JOSE	IMPORTE: 528,365
LIQUIDACION: T0-	33156/94		
COD. 11594	DOC. 26145/93	HENRI ELIE CHOVEIRI	IMPORTE: 18,555
LIQUIDACION: T0-	33179/94		
COD. 11595	DOC. 43543/93	FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO	IMPORTE: 21,005
LIQUIDACION: T0-	33186/94		
COD. 11630	DOC. 27942/93	PROMOCIONES VILLAMAR SA	IMPORTE: 318,005
LIQUIDACION: T0-	33502/94		
COD. 11631	DOC. 31571/93	RAMIREZ ALES FRANCISCO JAVIER	IMPORTE: 117,537
LIQUIDACION: T0-	33512/94		
COD. 11633	DOC. 23678/94	DIAZ GONZALEZ LEONOR	IMPORTE: 20,165
LIQUIDACION: T0-	33550/94		
COD. 11635	DOC. 15810/91	PROM. PUERTO MALAGUEÑO S.A.	IMPORTE: 77,595
LIQUIDACION: T0-	33556/94		
COD. 11637	DOC. 44979/92	BRAVO BERMUDEZ FRANCISCO	IMPORTE: 30,005
LIQUIDACION: T0-	33557/94		
COD. 11638	DOC. 6865/94	GORDILLO FERNANDEZ JOAQUIN JESUS	IMPORTE: 1,866,499
LIQUIDACION: T0-	33564/94		
COD. 11639	DOC. 16613/93	LORIMAR INVESTMENT S.A.	IMPORTE: 15,148,382
LIQUIDACION: T0-	33591/94		
COD. 11640	DOC. 16613/93	LORIMAR INVESTMENT S.A.	IMPORTE: 13,157,087
LIQUIDACION: T0-	33592/94		
COD. 11641	DOC. 34421/89	BARBARA MARGARETTE WENGER	IMPORTE: 64,388
LIQUIDACION: T0-	33602/94		
COD. 11642	DOC. 37719/89	BONILLA GAJETE FRANCISCO	IMPORTE: 8,485
LIQUIDACION: T0-	33664/94		
COD. 11644	DOC. 33844/93	DE LA CRUZ PALMA SANCHEZ ADELA	IMPORTE: 333,805
LIQUIDACION: T0-	33764/94		
COD. 11648	DOC. 41078/93	PALOMO RUIZ ALBERTO	IMPORTE: 46,805
LIQUIDACION: T0-	33771/94		
COD. 11650	DOC. 38790/93	RUIZ ORTIZ MARIA DOLORES	IMPORTE: 360,005
LIQUIDACION: T0-	33773/94		
COD. 11651	DOC. 14909/94	MORENO GASPAR JUAN	IMPORTE: 81,283
LIQUIDACION: T0-	33824/94		
COD. 11652	DOC. 1295/94	CONGRESS AND INCENTIVE CONSULTANTS S.L.	IMPORTE: 13,559
LIQUIDACION: T0-	33841/94		
COD. 11653	DOC. 3610/93	TENLADO MACHUCA ALFREDO	IMPORTE: 210,005
LIQUIDACION: T0-	33843/94		
COD. 11654	DOC. 7218/93	INMOBILIARIA TORRECILLA DEL RIO S.A.	IMPORTE: 462,777
LIQUIDACION: T0-	33849/94		

COD. 11655	DOC. 13746/92	AGUILAR ROMAN JOSE AURELIO	IMPORTE: 106,005
LIQUIDACION: T0-	34174/94		
COD. 11656	DOC. 15898/91	UNDERWOOD MICHAEL	IMPORTE: 123,129
LIQUIDACION: T0-	34175/94		
COD. 11657	DOC. 17519/92	PAVON VERGARA FERNANDO	IMPORTE: 10,104
LIQUIDACION: T0-	34204/94		
COD. 11658	DOC. 35334/91	TRANSPORTES FIPE SOCIEDAD LIMITADA	IMPORTE: 566,505
LIQUIDACION: T0-	34219/94		
COD. 11659	DOC. 17150/85	HUIDOBRO FERNANDEZ CARLOS	IMPORTE: 510,061
LIQUIDACION: T0-	34224/94		
COD. 11660	DOC. 39213/93	FERNANDEZ COBOS FCO.	IMPORTE: 3,605
LIQUIDACION: T0-	34236/94		
COD. 11661	DOC. 34913/94	MONTAÑEZ RAMIREZ INMACULADA	IMPORTE: 4,806
LIQUIDACION: T0-	34242/94		
COD. 11662	DOC. 14296/94	JIMENEZ MORENO ANTONIA	IMPORTE: 5,062
LIQUIDACION: T0-	34247/94		
COD. 11663	DOC. 34299/93	GARCIA CHACON SILVIA	IMPORTE: 204,055
LIQUIDACION: T0-	34328/94		
COD. 11665	DOC. 32457/93	URBANIZACIONES Y CONSTRUCC. MIRAMAR SL	IMPORTE: 6,365
LIQUIDACION: T0-	34349/94		
COD. 11666	DOC. 3736/86	SERRANO QUINTERO JOSE	IMPORTE: 86,492
LIQUIDACION: T0-	34363/94		
COD. 11667	DOC. 34224/91	LOPEZ DE LA HABA ENCARNACION	IMPORTE: 27,460
LIQUIDACION: T0-	34375/94		

Málaga, 23 de febrero de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Propuestas de liquidación formalizadas en actas de prueba preconstituida (actas modelo 05).

La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma

contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta la sanción pecuniaria se reducirá en el 30%.

La presente acta, con el carácter de previa se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

Acuerdos administrativos.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Servicio de Inspección, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acuerdos administrativos recaídos sobre recursos de reposición.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acuerdos administrativos recaídos sobre expedientes sancionadores en suspenso.

Se comunica que en el plazo de quince días puede efectuar las alegaciones que estime pertinentes, así como la posibilidad de expresar la conformidad o disconformidad con la nueva sanción resultante. De prestar conformidad expresa en el referido plazo, la sanción se reducirá en el 30% de la cuantía propuesta.

Igualmente se le comunica, que si existe recurso o reclamación económico-administrativa contra la liquidación provisional del que trae causa el expediente sancionador, sólo se aplicará la reducción por conformidad si se justifica en el trámite de reducción por conformidad si se justifica en el trámite de alegaciones que se ha presentado escrito de renuncia o desistimiento en relación con el recurso o reclamación interpuesta.

ACUERDO ADMINISTRATIVO

NUMERO DE ACTA	CONTRIBUYENTE	D.N.I.	DOMICILIO
CONCEPTO IMPOSITIVO	EJERCICIO.		
032946	GONZALEZ JIMENEZ, Eduardo.	025.046.891	C/. ZUNIGA, 1 MALAGA
TASA FISCAL S/. JULIO	1.993		

LIQUIDACIONES

Nº LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	D.N.I.	DOMICILIO	DEUDA TRIBUTARIA
CONCEPTO IMPOSITIVO	EJERCICIO.			
89-36/95	GONZALEZ JIMENEZ, Eduardo	025.046.891	C/. ZUNIGA, 1 MALAGA	
TASA FISCAL S/. JULIO	314.367 pts			

ACUERDO ADMINISTRATIVO RECALZO SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADORES EN SUSPENSOS.

NUMERO DE ACTA	CONTRIBUYENTE	D.N.I.	DOMICILIO
CONCEPTO IMPOSITIVO.	EJERCICIO.		
CUOTA SOBRE LA QUE SE GIRA	MINIMO	INFORME SANCION	
039463 5	HERNER HEREDIA, Alfonso	24.981.295	AVDA.J.S. ELCAÑO,104,1ºB MALAGA
IMP.S/.PATRI.P.FISICAS	1.987		
41.296 pts	50 PTO.	20.648 pts	
039463 4	HERNER HEREDIA, Alfonso	24.981.295.	AVDA.J.S. ELCAÑO,104,1ºB MALAGA
IMP.S/.PATRI.P.FISICAS	1.989		
43.861 pts	50 PTO.	21.930 pts	

017668	SANCHEZ LOPEZ, Rosa María	24.771.344	C/. GENERAL IBAÑEZ, 19 MALAGA
IMP.S/. SUCCESIONES Y DON.	1.989		
85.040 pts	50 PTO.	42.920 pts.	

Málaga, 27 de febrero de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación recaída en el expediente S-20/95.

Intentada notificación a Sertemacón, en Avda. de Utrera Molina, Polígono Promisa, nave 112, de Sevilla, y no habiéndose podido practicar, se hace por medio del presente anuncio y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la que sigue: Con fecha 27 de noviembre de 1995, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, resuelve imponer una sanción multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), como autora responsable de una falta leve consistente en la instalación de una grúa-torre desmontable en c/ Rafael Guillén, de Huelva, sin la previa presentación del proyecto acreditativo del cumplimiento de las condiciones exigidas en las Normas Técnicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Huelva, 26 de febrero de 1996.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Cancelación de Oficio de una Oficina de Agencia de Viajes que se cita.

No habiéndose podido practicar en Murcia, Sede Social de la Entidad interesada la notificación de Cancelación de Oficio de fecha 12.2.96 de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (R.E.A.T.) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Rivercar, S.A. con número de Registro AV/SE/00093, sita en Sevilla en la calle Teniente Coronel Seguí, 2, 4.º B, teniendo su sede social en Murcia, que resultó devuelta por Correos con la leyenda «No existe», mediante el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia.

Contra la resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito de advertencia de caducidad de subvención de expediente. (SE/53/89). (PP. 346/96).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del escrito de advertencia de caducidad de subvención del expediente SE/53/89, cuyo beneficiario es Cantera Sierra de la Cruz, S.C., con domicilio en calle Pósito, 12, en Gilena, subvención concedida al amparo de la Orden de 1 de febrero de 1989 sobre instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 31 de octubre de 1995 se ha dictado escrito de advertencia de caducidad de subvención del expediente SE/53/89 por el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Sevilla. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del escrito y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la citada Delegación sita en Plaza de España, Puerta de Navarra en Sevilla.

Igualmente, se le advierte que en el caso de no aportar los documentos requeridos en el escrito en el plazo establecido, se producirá la caducidad de los derechos que le otorgaba la Resolución de concesión de subvención, procediéndose al archivo del expediente, según dispone el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del permiso de investigación Escobero núm. 7671. (PP. 545/96).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Escobero» que se indica a continuación:

«Escobero» núm. 7671, de 4 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), titular: Comercial Chichina, S.A., con domicilio en c/ Pasaje Virgen de Consolación núm. 12, B - 1.º (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/57/96/DM/MT. (PP. 552/96).

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/57/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/57/96/DM/MT, incoado contra Mapryc Trade, S.A., con domicilio en la c/ Dr. Areilza, 34 - 1.º A, en Bilbao, titular del Permiso de Investigación «Marta-Raquel», por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 22 de enero de 1996 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/57/96/DM/MT por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/55/96/DM/MT. (PP. 553/96).

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/55/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/55/96/DM/MT, incoado contra Mapryc Trade, S.A., con domicilio en la c/ Dr. Areilza, 34 - 1.º A, en Bilbao, titular del Permiso de Investigación «Marta-María Fracción II», por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 22 de enero de 1996 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/55/96/DM/MT por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93),

con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/56/96/DM/MT. (PP. 554/96).

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. SE/56/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/56/96/DM/MT, incoado contra Mapryc Trade, S.A., con domicilio en la c/ Dr. Areilza, 34 - 1.º A, en Bilbao, titular del Permiso de Investigación «Marta-María Fracción I», por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 22 de enero de 1996 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/56/96/DM/MT por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador núm. SE/20/95/DM/MT. (PP. 585/96).

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador núm. SE/20/95/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el Expediente Sancionador número SE/20/95/DM/MT, incoado contra José Alcázar Conde, por supuesta infracción de la normativa minera, tras intentarlo en el domicilio del encartado calle Cánovas del Castillo, 19 en Los Palacios (Sevilla), devuelto a su procedencia y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) de 26 de noviembre 1992, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en este Boletín Oficial, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y pre-

sentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Sevilla, 13 de febrero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en la provincia de Córdoba.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Núm. expediente: CO-90/175-V.
Municipio: Obejo.
Núm. Viviendas: 12.
Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por los mismos se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentra a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 9.ª planta.

Córdoba, 4 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 35 viviendas de promoción pública en Ibro (Jaén), construidas al amparo del expediente J-91-090/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en c/ Cádiz, en Ibro (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo de Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. dormitorios
1	3	47,64	1
2	10	56,85	2
3	17	70,51	3
4ab	3	83,12	4
4c	1	83,00	4
4d-M	1	89,78	4

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares que perciban ingresos ponderados inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, con-

forme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén, 1 de marzo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 11 viviendas de Promoción Pública en Porcuna (Jaén), construidas al amparo del expediente J-J-90-050/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ De Padre Galera, en Porcuna (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	N.º dormitorios
1	1	43,16	1
2-F	1	62,10	2
2-G	1	60,33	2
2-H	1	63,06	2
3-C	4	71,69	3
3-D	1	71,92	3
3-E	1	73,29	3
4	1	85,52	4

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares que perciban ingresos ponderados inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, conforme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén, 1 de marzo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se procede a la notificación de resoluciones dictadas en expedientes sancionadores que se citan.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se publica el presente para que sirva de notificación de los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, por infracción de la normativa de Carreteras.

- * Expediente sancionador nº 23/93
Nombre y Domicilio: EDISA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., Paseo de Villasis, nº 2 Izq.- SEVILLA
Asunto: Notificación Recurso Ordinario.
Infracción: art. 31.1. y 2a) L. 25/88
Sanción: 50.000.-A
- * Expte. sanc. 127/90
Nombre y Domicilio: SERVICIOS 93, S.A., Avda. de la Constitución, s/n. 41004 - Sevilla.
Asunto: Notificación Resolución.
Infracción: art. 31.1 y 3f) L. 25/88
Importe: 255.000.-A
- * Expte. sanc. 284/92
Nombre y Domicilio: PANORAMA DE PUBLICIDAD S.L., C/ Mallen nº 40-2-20 Sevilla.
Asunto: Notificación Resolución.
Infracción: Art. 31.1 y 3 f) L.25/88
Importe: 300.000.-A
- * Expte. sancionador: 203/93
Nombre y domicilio: LABORATORIOS URCA S.A., C/ Córdoba nº 19 (Colonia Los Angeles) Pozuelo de Alarcón - Madrid.
Asunto: Notificación Resolución
Infracción: art. 31.1 y 2a) L.25/88
Sanción: 75.000.-A

- * Expte. sancionador 55/91
Nombre y Domicilio: INMOBILIARIA LA INFANTA, C/ Reyes Católicos s/n. Valencina de la Concepción - Sevilla.
Asunto: Notificación resolución
Infracción: art. 31.1 y 3f) L. 25/88
Importe: 300.000.-
- * Expte. sancionador 151/92
Nombre y Domicilio: MINAS DE GOLF, S.A. Ctra. Isla Mayor, Km. 0,8 Aznalcázar - Sevilla
Asunto: Notificación Resolución
Infracción: art. 31.1 y 3f) L.25/88
Importe: 250.001.-A
- * Expte. sancionador 246/92
Nombre y Domicilio: D. ESTEBAN SALAZAR ROMERO, Conj. Promisa, Pol. Ind. Guadalhorca, nº 6 - Málaga.
Asunto: Notificación Resolución
Infracción: art. 31.1 y 3f) L.25/88
Importe: 250.001.-A
- * Expte. sancionador: 148/92
Nombre y Domicilio: D. MANUEL LEON JIMENEZ, Ctra. SE- 410 Venta La Liebre, Alcalá de Guadaíra - Sevilla
Asunto: Notificación Resolución
Infracción: art.31.1 y 3f) L.25/88
Importe:275.000.-A

Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de dos meses para interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días transcurrido el cual se procederá por la vía de apremio.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Carreteras de esta Delegación.

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial en Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución dictada en los expedientes 37/91, 64/93 y 65/93.

Acuerdo de fecha 21 de febrero de 1996 de la Delegación Provincial de Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén en el que se ordena la notificación mediante anuncio de la Resolución citada sobre protección de menores, de los menores, Y.R.G., P.R.G., B.R.G., y J.M.R.G., dictada con fecha 22 de diciembre de 1995, cabiendo interponer contra la misma Recurso de oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que encontrándose don Juan Pedro Rodríguez García y doña Purificación García Ruiz (padres de los menores) en paradero desconocido, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, al considerar que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Juan Pedro Rodríguez García y doña Purificación García Ruiz, con último domicilio conocido en la localidad de Alcalá la Real, provincia de Jaén, podrán comparecer en un plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 21 de febrero de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido en su domicilio, se notifica a doña Silvina Gómez Sousa, la resolución favorable correspondiente a la petición de autorización para el pago fraccionado de la deuda contraída con el FAS en 12 mensualidades por importe, cada una de ellas, de 5.307 ptas. excepto la última que es de 5.312 ptas., incluido los intereses legales, a ingresar en la cuenta «Gastos de Funcionamiento IASS-FAS», instalada en Unicaja O. P-Sevilla, núm. 2103.0722.83.0230000010, significándole que contra la misma puede interponer reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOJA, o, potestativamente, recurso de reposición previo a la anterior reclamación en igual plazo ante la misma autoridad que dicta la resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

REGION DE MURCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de Resolución de acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el Boletín Oficial de esa Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.: 234/95.

Acta: 1606/94-T.

Empresa: Const. Thailandia, S.L.

Localidad: Roquetas de Mar (Almería).

Importe: 50.001.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, Avda. General Primo de Rivera, s/n (Edificio Alba), en el plazo de 30 días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva en los supuestos procedentes.

Murcia, 27 de febrero de 1996.- El Director General de Trabajo, Federico Hernández Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

ANUNCIO relativo a la aprobación plenaria de la adaptación del Escudo Heráldico y la creación de la Bandera Municipal así como la aprobación del reglamento de honores y distinciones. (PP. 586/96).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1996, la adaptación del Escudo Heráldico, la creación de la Bandera Municipal y la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones, conforme a la Memoria y Proyecto elaborado por don Juan José Antequera Luengo, Catedrático de la Real Academia de la Historia, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de 20 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentarse por las asociaciones de vecinos, instituciones o particulares las alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Alcalde, José Elías García Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO. (PP. 595/96).

Don Antonio C. Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 1996 al tratar el punto 2 del orden del día adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial S-1 (El Patriarca) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa, redactado a iniciativa de este Ayuntamiento por el Arquitecto Director de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla don Rafael Salvago Andrés con la asistencia técnica del Arquitecto Consultor don Miguel González Hidalgo.

Que de conformidad con lo previsto en el art. 116.a) del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por plazo de un mes contado a partir de la última publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Diario El Correo de Andalucía, al objeto de que por los interesados puedan formularse las alegaciones, observaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, haciéndose constar que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación.

Mairena del Alcor, 19 de febrero de 1996.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 745/96).

Don Antonio C. Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 1996 al tratar el punto 3 y el 24.4 Turno Urgente 4 del orden del día adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de los terrenos situados entre las calles Ntra. Sra. del Amparo y M.º Inmaculada pertenecientes

a la Barriada El Chorrillo, correspondientes a la Unidad de Ejecución núm. 10 promovido por doña Isabel y don José L. Gómez Rodríguez y redactado por el Arquitecto Superior don Jesús Cabeza González y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 171/93, constando en el expediente el Reformado exigido al citado Proyecto de Urbanización así como el Proyecto de Urbanización y los Anexos al mismo que obran en el expediente de su razón de los terrenos colindantes a la Urbanización Huerta El Retiro, entre calles Ntra. Sra. de los Angeles y Prolongación de calle Virgen de los Dolores, promovido por don José Sosa Marín y redactado por el Arquitecto Superior don Agustín García-Amorena Sánchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el número 316/92.

Que de conformidad con lo previsto en el art. 117 y siguientes del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por plazo de quince días contados a partir de la última publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Diario El Correo de Andalucía, al objeto de que por los interesados puedan formularse las alegaciones, observaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, haciéndose constar que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación.

Mairena del Alcor, 19 de febrero de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre expropiaciones. (PP. 658/96).

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesiones ordinarias celebradas los días 29 de diciembre de 1995 y 16 de enero de 1996, respectivamente, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 219.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobado mediante RDL 1/92 de 26 de junio y art. 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública durante el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los Proyectos de Expropiación de Terrenos incluidos en la Unidad de Actuación núm. 5 parcial, sita entre las calles Ermitaño núm. 1 al núm. 30 inclusivos, Los Cristos núm. 10 al núm. 16 inclusivos, Saavedra núm. 1 al núm. 5 inclusivos, y Huerto de Monjas núms. 7 y 9; Unidad de Actuación núm. 8, sita entre las calles Postigos núm. 35 al núm. 39 inclusivos y Alta núm. 26 al núm. 38 inclusivos; Unidad de Actuación núm. 14, sita entre las calles Refino núm. 2 al núm. 12 inclusivos, Cruz Verde núm. 1 al núm. 19 inclusivos y Los Negros del núm. 1 al núm. 17 inclusivos; Unidad de Actuación núm. 54, sita entre las calles Pérez de Castro núm. 5, Divina Pastora núms. 1, 3 y 5, Félix de Cantalicio núm. 8 y Tejidos núms. 4-6; Unidad de Actuación núm. 56, sita entre las calles Roque García núm. 2 al núm. 14 inclusivos, Gómez Salazar núm. 14 al 32 inclusivos, Carrasco núm. 1 al núm. 15 inclusivos y Lagunillas núm. 13 al núm. 27 inclusivos; y la Unidad de Actuación BIPL2, sita entre las calles Jáuregui núm. 1 al núm. 7 inclusivos, Huerto de las Monjas núm. 19 al 23 inclusivos y De las Carmelitas núm. 7, del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro.

Lo que a tenor de lo regulado en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana,

de aplicación a este supuesto, se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado Proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes citado, cualquier observación o reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos, y el expediente de su razón estarán de manifiesto durante dicho plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sita en c/ Palestina núm. 7 (Bda. Carranque), si bien para una mejor atención al público se ruega comparezcan preferiblemente martes y jueves de 12,00 a 14,00 horas y asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. De igual modo, se notificará individualmente, las correspondientes hojas de aprecio según lo preceptuado en el art. 219.4 de la Ley del Suelo de 1992 y 202.4 del Reglamento de Gestión.

Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de Málaga, o bien en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Málaga, 20 de febrero de 1996.- La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración. P.D., El Vicepresidente, Francisco de la Torre Prados.

IB CELIA VIÑAS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 727/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP) de doña Encarnación Montesinos Herrada expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Celia Viñas.

Almería, 27 de febrero de 1996.- El Director, Andrés Perales García.

IES ALHAKEN II

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 733/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional de 1.º Grado, rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil de don Manuel Jurado Llergo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. Alhaken II.

Córdoba, 24 de enero de 1996.- La Secretaria, M.ª del Carmen Muñoz Fernández.

NOTARIA DE DON ANTONIO JAEN BONILLA

ANUNCIO sobre subasta notarial. (PP. 844/96).

Yo, Antonio Jaén Bonilla, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la Avda. de San Francisco Javier, 9, bajo 9-A de Sevilla.

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de Expediente núm. 5/95, en el que figura como acreedor la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, con domicilio en Sevilla, en Plaza de Villasís, núm. 2; y como deudores don José Guerra Pelufo y doña María Luisa Tierno Rodríguez, con domicilio en Santa María de la Hiedra, núm. 4, 3.º, A, de Sevilla.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Antonio Jaén Bonilla, en Sevilla, Avda. de San Francisco Javier, 9, bajo 9-A.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 2 de mayo de 1996, a las 10,00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el 29 de mayo de 1996, a las 10,00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 26 de junio de 1996, a las 10,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorante y mejores postores, el día 2 de julio de 1996, a las 10 horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f, SRH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Estado, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana. Veintiocho. Piso tercero A, Portal dos del edificio denominado «A-9», Gonzalo Bilbao del conjunto residencial Miraflores, sito en la Avenida de Miraflores, término municipal de Sevilla. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del Edificio. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros siete decímetros cuadrados, y construida de cien metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente o entrada, elementos comunes; derecha, entrando, fachada del Edificio; y por su fondo, fachada del Edificio a Santa María de la Hiedra, resto finca matriz y zona libre, elementos comunes del edificio; y por su izquierda, piso «D» portal dos, de la misma planta.

Su cuota de participación en relación con el edificio de que forma parte es de dos enteros setecientos noventa y nueve milésimas por ciento, y en relación con la Urbanización de ciento treinta y cinco milésimas por ciento.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número cinco de Sevilla, al tomo 987, libro 986, folio 158, finca número 23.311, inscripción 5.ª

Queda extendido el Edicto en dos folios del timbre del Estado notarial, que son el presente y el siguiente en orden inverso.

Sevilla, 11 de marzo de 1996

SDAD. COOP. AND. DE TRINCAJES DE CADIZ

ANUNCIO. (PP. 843/96).

En Asamblea General extraordinaria de SCA de Trincajes de Cádiz celebrada el 13.3.96 se acordó disolver la entidad por causas económicas (art. 70. B CCA) y nombrar socio-liquidador a don Jorge Nieto Batista con DNI 31.184.698.

Cádiz, 14 de marzo de 1996.- El Liquidador, Jorge Nieto Batista, DNI 31.184.698

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63